TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

K.-: 036626 M. 1149

INSTRUMENTO: MIL CIENTO OCHENTA Y TRES.

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y OTROS, QUE OTORGA: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)

I N T R O D U C C I O N. KSC

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JULIO (07) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE MI: **JOSE URTEAGA CALDERON**, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA.

S E P R E S E N T O:

* **DOÑA MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION ABOGADA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10492921, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL.

* **DOÑA OFELIA MARCELA MELENDEZ AYALA DE VERGARA**, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADA, DE OCUPACIÓN O PROFESIÓN: LICENCIADA EN ADMINISTRACIOBN DE EMPRESAS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10868296, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD.

QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE LA **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20344818909 INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ ANTONIO LAVALLE SIN NUMERO, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADAS SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2018, QUE SE INSERTARA.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. NUMERO 1049, DEJÓ CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VERIFICACION DE IDENTIDAD DEL OTORGANTE, UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC.

EL OTORGANTE QUIEN ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUA CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA; ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, QUE CONSTITUYE EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA Y CUYO TENOR LITERAL DE LA MISMA TRANSCRIBO A CONTINUACION:

M I N U T A.

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA SOBRE **MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y OTROS** QUE OTORGA **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**, CON RUC N° 20344818909, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, CON DNI N° 10492921, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN ABOGADA Y **OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA**, CON DNI N° 10868296, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, AMBAS AUTORIZADAS POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS FECHA 11 DE JULIO DE 2018; BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: **PRIMERA.**- POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013 - KARDEX N° 024496, MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014 - KARDEX N° 024658 Y ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014 - KARDEX N° 024815, CELEBRADAS TODAS POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA: DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, CONSTA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), ESTANDO INSCRITA SU PERSONERÍA JURÍDICA CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2014 EN EL ASIENTO A00025 Y SUS RECTIFICACIONES DE OFICIO EN LOS ASIENTOS A00026, A00027 Y

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN NOTARIO DE LIMA AV. JAVIER PRADO OESTE N° 671 - MAGDALENA Telf.: 261-8765 / 500-2212

A00029, TODAS DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.==========

SEGUNDA.- QUE, POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 2018, INICIADA A HORAS 09:00 A.M. Y CONCLUIDA A HORAS 05:30 P.M. DEL MISMO DÍA, SE ACORDARON, DEBATIERON Y RESOLVIERON COMO PUNTOS DE AGENDA, LOS SIGUIENTES: ==========

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 2°, 5°, 6°, 20°, 33°, 52°, 54°, 57°, 58°, 59°, 63°, 67°, 71° Y 72°).==========

2. INFORME SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN (PDA) A LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD - LICENCIAMIENTO Y SU EJECUCIÓN==========

3. RATIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC.==========

4. RATIFICACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, CONTABILIDAD, TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE LA MODALIDAD PRESENCIAL (MOPRE) Y DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y CONTABILIDAD DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL - EDUCACIÓN PARA ADULTOS (MODEA) DE LA FACULTAD DE COMUNICACIONES Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC. ==========

5. RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA Y RATIFICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA EN: ENDODONCIA Y PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA. ==========

6. RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UPSJB SAC.==========

7. RATIFICACIÓN DEL PLAN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UPSJB SAC.==========

8. APROBACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN DEL ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE INMUEBLE Y CIERRE DEL LOCAL DE INDEPENDENCIA, TRASLADO DE ESTUDIANTES Y SUSPENSIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DE INDEPENDENCIA.==========

9. APROBACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO 2018 DE LA UPSJB SAC.==========

10. DESIGNACIÓN DE APODERADOS PARA EJERCICIO DE PODERES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 54° DEL ESTATUTO SOCIAL.==========

11. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.==========

TERCERA.- LOS PUNTOS DE AGENDA EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y DESARROLLADOS CON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS FUERON APROBADAS EN SU INTEGRIDAD CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA MENCIONADA JUNTA GENERAL, QUE SON TRES Y QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, CONFORME CORRE ASÍ ANOTADO EN LA RESPECTIVA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018 QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN SU INTEGRIDAD. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES DE LEY, INSERTE LA TOTALIDAD DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018 Y SÍRVASE CURSAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.==========

LIMA, 11 DE JULIO DE 2018.==========

FIRMADO: **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA.-** D.N.I. N° 10492921.- UNA FIRMA ILEGIBLE ==

FIRMADO: **OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA.-** D.N.I. N° 10868296.- UNA FIRMA ILEGIBLE ==========

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA **TOMAS Y. HUAMOLLE PADILLA,** ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS (39106).==========

I N S E R T O: ==========

JOSE URTEAGA CALDERON, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA; HABIENDO TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 03,** CORRESPONDIENTE A: **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC,** LEGALIZADO CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017, ANTE MI PROPIO DESPACHO, REGISTRADO BAJO EL N° **42555-17,** EL CUAL CONSTA DE CUATROCIENTOS

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

(400) FOLIOS SIMPLES, HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 330 A FOJAS 365 CONSTA EXTENDIDA EL **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: ==========

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) ==========

EN LA CIUDAD DE LIMA, A HORAS 09:00 A.M. DEL DÍA **MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 2018**, SE REUNIERON EN PRIMERA CONVOCATORIA EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) CON RUC N° 20344818909, INSCRITA EN EL ASIENTO A00025 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SITO EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LUGAR DONDE SE INSTALÓ Y REALIZÓ ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, CON LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS: ==========

1.- ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA, CON RUC N° 20186149522, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE HA SUSCRITO DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SOLES, REPRESENTADA ESTA SOCIA PERSONA JURÍDICA POR JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, ASOCIADO E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (VICEPRESIDENTE) DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA, QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO A00016 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LIMA. ==========

2.- MARÍA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. LA FLORESTA N° 365-367, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO DOS MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS CATORCE ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE SOLES, Y ==========

3.- JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS, CON DNI N° 21569935, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO SEIS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTAS DIEZ ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIEZ SOLES. ==========

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33° DEL ESTATUTO SOCIAL ACTÚA Y PARTICIPA COMO PRESIDENTE DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL SOCIO JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO; ASIMISMO ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL ABOGADO CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES CON DNI N° 41179489, QUIEN TIENE LA CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC). ==========

ACTO SEGUIDO, VERIFICÁNDOSE Y CONSTATÁNDOSE POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL, EN RELACIÓN AL QUORUM, LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, Y QUE SON TRES (03), CUYA TOTALIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO SON DE ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES DE UN VALOR DE UN SOL CADA UNA, Y QUE PARA LOS FINES DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 25° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)", LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES ACEPTARON POR UNANIMIDAD CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS. POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 124° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, COMPROBADO EL QUORUM **SE DECLARA VÁLIDAMENTE INSTALADA LA**

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN NOTARIO DE LIMA Nº. JAVIER PRADO OESTE Nº 571 MIRAFLORES

PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC). ==========

AGENDA: ==========

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULOS 2°, 5°, 6°, 20°, 33°, 52°, 54°, 57°, 58°, 59°, 63°, 67°, 71° Y 72°).==========

2. INFORME SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN (PDA) A LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD - LICENCIAMIENTO Y SU EJECUCIÓN==========

3. RATIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN DE LA UPSJB SAC.==========

4. RATIFICACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, CONTABILIDAD, TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE LA MODALIDAD PRESENCIAL (MOPRE) Y DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y CONTABILIDAD DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL - EDUCACIÓN PARA ADULTOS (MODEA) DE LA FACULTAD DE COMUNICACIONES Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC. ==========

5. RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA Y RATIFICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA EN: ENDODONCIA Y PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA. ==========

6. RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UPSJB SAC.==========

7. RATIFICACIÓN DEL PLAN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UPSJB SAC.==========

8. APROBACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN DEL ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE INMUEBLE Y CIERRE DEL LOCAL DE INDEPENDENCIA, TRASLADO DE ESTUDIANTES Y SUSPENSIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DE INDEPENDENCIA.==========

9. APROBACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO 2018 DE LA UPSJB SAC.==========

10. DESIGNACIÓN DE APODERADOS PARA EJERCICIO DE PODERES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 54° DEL ESTATUTO SOCIAL.==========

11. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.==========

PUNTO UNO DE LA AGENDA==========

EL PRESIDENTE INFORMA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES QUE MEDIANTE INFORME DEL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, DE FECHA: LIMA, 22 DE JUNIO DE 2018, CORRESPONDE A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DEL CABAL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) Y PARA LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, ACORDAR UNA NUEVA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, EN TAL SENTIDO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL, LUEGO DE LA LECTURA DEL MENCIONADO INFORME Y DE LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS, ALGUNA DE LAS CUALES LAS HACE SUYAS, PROPONE **MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 2°, 5°, 6°, 20°, 33°, 52°, 54°, 57°, 58°, 59°, 63°, 67°, 71° Y 72 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, LOS MISMOS QUE QUEDAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:==========

ARTÍCULO 2°.- DE LOS FINES ESENCIALES, OBJETIVOS INSTITUCIONALES, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UPSJB SAC==========

LA UPSJB SAC TIENE COMO **FINES ESENCIALES:**==========

A. FORMAR PROFESIONALES HUMANISTAS Y CIENTÍFICOS CON GRADO DE EXCELENCIA ACADÉMICA, QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS, CON UN PROFUNDO CONOCIMIENTO DE SU REALIDAD REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.==========

B. REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EN LAS ÁREAS DE LAS HUMANIDADES, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y HACER EFECTIVA SU TRANSFERENCIA PERMITIENDO EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES DEL PAÍS EN PROVECHO DE SU POBLACIÓN.==========

C. FORMAR CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN RACIONAL Y EFICIENTE DE SUS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA QUE PERMITAN GENERAR INGRESOS ECONÓMICOS ADICIONALES DESTINADOS A SUBVENCIONAR LOS COSTOS EDUCATIVOS. REALIZAR PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES, QUE CONTRIBUYAN A LA INVESTIGACIÓN Y A LA EXPERIMENTACIÓN EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y A LA SUPERACIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIALES.==========

D. LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD, LA AFIRMACIÓN DE LOS VALORES CIUDADANOS, EL SERVICIO A LAS

COMUNIDADES Y DEL MUNDO.

E. EL PLURALISMO Y LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, DE CRÍTICA, DE EXPRESIÓN Y DE CÁTEDRA, LOS QUE DEBERÁN SER EJERCIDOS RESPETANDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LOS FINES QUE RIGEN LA UPSJB SAC, CONTENIDOS EN ESTE ESTATUTO Y EN CONCORDANCIA CON ELLOS.

F. EL RECHAZO DE TODA FORMA DE VIOLENCIA, INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN SEA POR RELIGIÓN, RAZA O CONDICIÓN SOCIAL.

SON **OBJETIVOS INSTITUCIONALES** DE LA UPSJB SAC:

A. GESTIONAR ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA ELABORACIÓN DE PLANES BAJO LOS ESQUEMAS DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN, EN BASE AL PRINCIPIO DE LA MEJORA CONTINUA.

B. FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES EN FUNCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES Y DE GRUPOS DE INTERÉS CON MIRAS A LA INSERCIÓN LABORAL.

C. ASEGURAR QUE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES, GRADUADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y GRUPOS DE INTERÉS TENGAN ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA IDÓNEA EN LO FÍSICO Y TECNOLÓGICO, TENIENDO COMO BASE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS.

D. FOMENTAR E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON LIBERTAD CREATIVA Y CON LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN APROBADAS, CUYOS RESULTADOS MEREZCAN LA PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDEXADAS Y COMO MATERIAL DE ACTUALIZACIÓN DE LOS SÍLABOS. LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INCLUYENDO LAS INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, DEBEN SER LLEVADOS A LA REALIDAD DEL ENTORNO EN BASE A PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA.

E. IMPLEMENTAR UN REPOSITORIO EN EL QUE SE REGISTREN LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES, SEAN ESTOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS BAJO LA FORMA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, TESIS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN, ENTRE OTROS.

F. GARANTIZAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA LIBRE ACCESO A SERVICIOS DE BIENESTAR REFERIDOS A ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ATENCIÓN PSICOLÓGICA, INSTALACIONES DEPORTIVAS, TUTORÍA, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE, ENTRE OTROS.

G. LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ESTABLECIENDO COMITÉS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA, RADIOLÓGICA, ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

ES **MISIÓN** DE LA UPSJB SAC FORMAR ESTUDIANTES PARA SER PROFESIONALES COMPETITIVOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE ENFOQUES PEDAGÓGICOS COLABORATIVOS GESTIONADOS BAJO UN SISTEMA DE CALIDAD ENFATIZADO EN LA ASIMILACIÓN Y PRODUCCIÓN DE RESULTADOS CIENTÍFICOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL.

LA UPSJB SAC TIENE COMO **VISIÓN** SER UNA INSTITUCIÓN ALTAMENTE COMPETITIVA VALORADA POR SUS PROCESOS FORMATIVOS, POR SUS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y POR EL IMPACTO DE SUS PROFESIONALES EN LA SOCIEDAD BAJO UN ENFOQUE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- DOMICILIO DE LA UPSJB SAC

LA SEDE Y DOMICILIO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA SE FIJA EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEÑALANDO COMO SEDE INSTITUCIONAL EL INMUEBLE UBICADO EN LA **AVENIDA JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA** (SUB LOTE A CON FRENTE AL PARQUE PÚBLICO, URBANIZACIÓN PARTE DEL FUNDO VILLA DENOMINADO LOTIZACIÓN SAN JUAN BAUTISTA DE VILLA - CHORRILLOS); PUDIENDO ESTABLECER FILIALES Y/O SEDES Y/O SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, SÍ ASÍ LO PERMITE LA LEY.

ARTÍCULO 6°.- DEL OBJETO SOCIAL DE LA UPSJB SAC

1. DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON CARÁCTER EXCLUSIVO PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES HUMANISTAS Y CIENTÍFICOS CON GRADO DE EXCELENCIA ACADÉMICA, QUE RESPONDEN A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y DEL PAÍS, CON UN PROFUNDO CONOCIMIENTO DE SU REALIDAD REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

2. REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN APLICADA, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE HUMANIDADES, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y HACER EFECTIVA SU TRANSFERENCIA PERMITIENDO EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES DEL PAÍS EN PROVECHO DE LA POBLACIÓN.

3. FORMA CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN RACIONAL Y

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN NOTARIO DE LIMA AV. JAVIER PRADO OESTE N° 870 - MAGDALENA

EFICIENTE DE SUS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA QUE PERMITAN GENERAR INGRESOS ECONÓMICOS ADICIONALES DESTINADOS A SUBVENCIONAR LOS COSTOS EDUCATIVOS. REALIZAR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN A LA INVESTIGACIÓN Y A LA EXPERIMENTACIÓN EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS Y LA SUPERACIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES.==========

4. PARA LA FORMACIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN, DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYEN LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE ESTACIONES DE RADIO DIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN, CLÍNICAS DENTALES, CLÍNICA PARA MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADAS, LABORATORIOS, HOTELES, ESTUDIOS PROFESIONALES, VITIVINÍCOLAS, TALLERES DE INGENIERÍA, ENTRE OTROS, DONDE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, ENFERMERÍA, ESTOMATOLOGÍA, PSICOLOGÍA, TECNOLOGÍA MÉDICA, DERECHO, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, CONTABILIDAD, TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA, INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA E INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, REALICEN SUS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES; LA SOCIEDAD SE PODRÁ DEDICAR TAMBIÉN A LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN, DE SALUD, DE ASESORÍA LEGAL, CONTABLE, DE HOTELERÍA, DE FABRICACIÓN, DE PRODUCCIÓN Y DE MUCHOS OTROS SERVICIOS EN GENERAL, AFINES, ANEXOS Y CONEXOS A LAS CARRERAS PROFESIONALES ANTES MENCIONADAS, INCLUSIVE PODRÁ IMPLEMENTAR PLANTAS PILOTOS INDUSTRIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE.==========

ARTÍCULO 20°.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS==========

LA JUNTA GENERAL EJERCE LAS SIGUIENTES FACULTADES:==========

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD;==========

2. PRONUNCIARSE SOBRE LA MEMORIA ANUAL DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y LA DEL RECTOR;=====

3. DEFINIR LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA UPSJB SAC;==========

4. RATIFICAR LA MISIÓN, VISIÓN Y LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD VINCULADA A LA FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;==========

5. RATIFICAR EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;==========

6. RATIFICAR EL PLAN ESTRATÉGICO, EL PLAN GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL PLAN ACADÉMICO ANUAL, EL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, ASÍ COMO LOS DEMÁS PLANES DE ÍNDOLE ACADÉMICO APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;==========

7. RATIFICAR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DE EGRESADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS SISTEMAS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;

8. RATIFICAR EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE BOLSA DE TRABAJO, EL PROGRAMA DE CULTURA ORGANIZACIONAL, EL PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS, EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS, EL PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO, EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, EL PROGRAMA DE TUTORÍA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS PROGRAMAS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;==========

9. APROBAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS - CARRERAS PROFESIONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES DE PREGRADO Y POSGRADO, TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN DE SUS DENOMINACIONES, ASÍ COMO LA APERTURA Y CIERRE DE LOCALES Y FILIALES CON OFICINAS DESCONCENTRADAS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO - REGIÓN LIMA, REGIÓN LIMA PROVINCIAS Y REGIÓN ICA Y DERIVARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA SU DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU);=

10. APROBAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, EL DESISTIMIENTO DE LOCALES, FILIALES Y DE PROGRAMAS DE

ESTUDIOS, Y DERIVARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA SU DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU);=

11. RATIFICAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, EL REGLAMENTO GENERAL, EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE BECAS, EL REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES PROGRESIVAS, EL REGLAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL, EL REGLAMENTO DE CURSOS DE VERANO, EL REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE ESTUDIANTES, EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE DOCENTES, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, EL REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO EN ESTOMATOLOGÍA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, EL REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS, EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, EL REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO, EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE, EL REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECA, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DEL EGRESADO, EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL REGLAMENTO PARA CONVALIDACIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS APROBADOS Y/O MODIFICADOS POR LOS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES;=

12. APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL Y FORMULADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN BASE AL PLAN ACADÉMICO ANUAL APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=

13. APROBAR LA "PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL" DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UPSJB SAC PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL Y FORMULADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN BASE AL PLAN ESTRATÉGICO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;=

14. RATIFICAR LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UPSJB SAC APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR, ASÍ COMO LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN;=

15. RATIFICAR LOS PLANES CURRICULARES Y PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO Y POSGRADO, APROBADOS EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPJSB SAC;=

16. RATIFICAR LOS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE FACTIBILIDAD DE INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE PRODUCCIÓN, CENTROS DE INNOVACIÓN Y CENTROS DE EMPRENDIMIENTO, APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC;=

17. APROBAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CONSTITUCIÓN, CREACIÓN, FUSIÓN, ORGANIZACIÓN, REORGANIZACIÓN, SEPARACIÓN Y SUPRESIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS, UNIDADES O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, CENTROS, INSTITUTOS O SECCIONES DE PREGRADO Y POSGRADO;=

18. APROBAR EN RECESO TEMPORAL A LA UPSJB SAC O A CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ACADÉMICAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN Y DERIVARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA SU DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220;=

19. DESIGNAR Y REMOVER AL RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, AL SECRETARIO GENERAL Y AL SUB SECRETARIO GENERAL, ASÍ COMO DESIGNAR Y REMOVER TAMBIÉN, POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O A PROPUESTA DEL RECTOR DE LA UPSJB SAC, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE FACULTADES, AL DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES, ADEMÁS DECIDE RESPECTO DE LAS RENUNCIAS, RATIFICACIONES O VACANCIAS DEL RECTOR, SECRETARIO GENERAL, SUB SECRETARIO GENERAL, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DECANOS DE FACULTADES, DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES Y

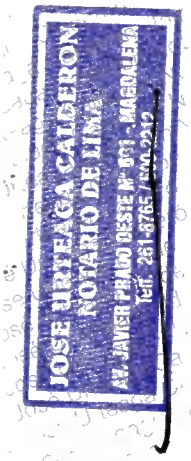

DESIGNA A SUS REEMPLAZANTES;

20. DESIGNAR O REMOVER, A PROPUESTA DEL RECTOR, AL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC;

21. DESIGNAR O REMOVER, A PROPUESTA DEL RECTOR, AL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS DE FACULTAD;

22. RATIFICAR Y/O APROBAR, SEGÚN SEA EL CASO, LOS ACUERDOS O CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO O SUPERIOR, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES O EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE CELEBRE LA UPSJB SAC A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS A LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UPSJB SAC;

23. ACORDAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE LOS MISMOS; ADEMÁS SE PRONUNCIA SOBRE EL RETIRO DE CONFIANZA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, AL GERENTE GENERAL, A LOS GERENTES Y APODERADOS, ASÍ COMO AL RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SECRETARIO GENERAL, SUB SECRETARIO GENERAL, DECANOS DE FACULTAD, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES, CUANDO CORRESPONDA;

24. ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, FIJAR SU RETRIBUCIÓN Y DECIDIR SOBRE LAS RENUNCIAS, REMOCIÓN, RATIFICACIÓN O VACANCIA CUANDO CORRESPONDA; ASIMISMO, DESIGNA A SUS REEMPLAZANTES;

25. DETERMINAR DENTRO DEL RANGO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38° DEL ESTATUTO SOCIAL EL NÚMERO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL DIRECTORIO;

26. DESIGNAR O REMOVER AL GERENTE GENERAL DE LA UPSJB SAC, IGUALMENTE SE PRONUNCIA SOBRE SU RENUNCIA, RATIFICACIÓN O VACANCIA CUANDO CORRESPONDA; ASIMISMO, DESIGNA A SU REEMPLAZANTE;

27. DESIGNAR O REMOVER A LOS GERENTES Y APODERADOS DE LA UPSJB SAC, IGUALMENTE SE PRONUNCIA SOBRE LAS RENUNCIAS, SUS RATIFICACIONES O VACANCIAS CUANDO CORRESPONDA, ASIMISMO DESIGNA A SUS REEMPLAZANTES;

28. DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO, LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA;

29. RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE Y/O SUSPENDER SU REPARTO;

30. MODIFICAR EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD;

31. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;

32. ACORDAR LA ENAJENACIÓN Y/O VENTA Y/O TRANSFERENCIA, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD; PARA DICHO EFECTO PODRÁ DESIGNAR APODERADOS;

33. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN;

34. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO DELEGAR EN EL DIRECTORIO DETERMINADAS FUNCIONES PERMITIDAS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.

ARTÍCULO 33°.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

LA JUNTA GENERAL ES PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE DIRECTORIO, EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ÉSTE, DESEMPEÑA TAL FUNCIÓN EL VICEPRESIDENTE DE DIRECTORIO, Y EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE ÚLTIMO, ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES QUE LA PROPIA JUNTA GENERAL DESIGNE.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UPSJB SAC ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL, EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ÉSTE, DESEMPEÑA TAL FUNCIÓN EL SUB SECRETARIO GENERAL O EL GERENTE GENERAL DE LA UPSJB SAC, Y EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE LOS MENCIONADOS ACTUARÁ COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES O EL REPRESENTANTE LEGAL SI EL ACCIONISTA FUERA PERSONA JURÍDICA QUE LA PROPIA JUNTA GENERAL DESIGNE.

ARTÍCULO 52°.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL

EL GERENTE GENERAL CON SUJECIÓN A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 188° DE LA LEY GENERAL DE

SOCIEDADES GOZA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA Y CONFORME AL ESTATUTO SOCIAL LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UPSJB SAC, SALVO LOS ACTOS Y LA REPRESENTACIÓN ACADÉMICA DE LA UPSJB SAC, QUE CORRESPONDE AL RECTOR, CONFORME A LA LEY UNIVERSITARIA - LEY N° 30220;

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DEMÁS LEYES PERUANAS VIGENTES, Y DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE SE LE OTORGA EN EL ESTATUTO SOCIAL;

3. ASISTIR, CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SALVO QUE ESTE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA SI NO FUERA DIRECTOR;

4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO;

5. ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ÉSTA DECIDA EN CONTRARIO;

6. SUPERVISAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD CUANDO SEA NECESARIO;

7. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS GENERALES, EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UPSJB SAC;

8. ORGANIZAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC Y DETERMINAR SUS GASTOS;

9. SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC, DIRECTAMENTE O MEDIANTE DELEGACIÓN EN OTROS FUNCIONARIOS;

10. PRESENTAR ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU APROBACIÓN, EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL FORMULADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA UPSJB SAC EN BASE AL PLAN ACADÉMICO ANUAL APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;

11. PRESENTAR ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU APROBACIÓN, LA "PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL" DEL PLAN ESTRATÉGICO FORMULADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA UPSJB SAC EN BASE AL PLAN ESTRATÉGICO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR;

12. CONDUCIR LAS RELACIONES LABORALES, AUTORIZANDO O RESOLVIENDO LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NO DOCENTE DE LA UPSJB SAC;

13. NOMBRAR Y PROMOVER AL PERSONAL ADMINISTRATIVO NO DOCENTE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;

14. CONCEDER LA LICENCIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO EN TODAS SUS INSTANCIAS Y ESTAMENTOS, INCLUYENDO A LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS DE LA UPSJB SAC, DIRECTAMENTE O POR DELEGACIÓN EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO;

15. APROBAR LAS DIFERENTES TASAS Y ESCALAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A EXÁMENES DE ADMISIÓN, MATRÍCULAS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, OTORGAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE GRADOS, TÍTULOS, CURSOS DESAPROBADOS, PENSIONES Y OTROS DE LA UPSJB SAC; ASÍ COMO APROBAR LA CONCESIÓN U OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS Y/O BENEFICIOS EDUCATIVOS EN LA UPSJB SAC CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;

16. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O AL DIRECTORIO POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN;

17. EJERCER LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ÓRGANOS ACADÉMICOS ASIGNADAS AL VICERRECTOR ACADÉMICO POR LA LEY UNIVERSITARIA, EL ESTATUTO SOCIAL O LOS REGLAMENTOS DE LA UPSJB SAC;

18. DIRIGIR Y COORDINAR LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC, COADYUVANDO AL LOGRO DE LOS PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE DETERMINE EL CONSEJO UNIVERSITARIO;

19. TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA UPSJB SAC, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT.

ARTÍCULO 54°.- PODERES DEL GERENTE GENERAL

EL GERENTE GENERAL DE LA UPSJB SAC, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES, PODERES Y CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN QUE LE CONFIERE LA LEY, ASÍ COMO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL

JOSE URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA
Av. JAVIER PRADO OESTE 1212 - MAGDALENA
Telf. 261-8765 / 500-2212

ARTÍCULO 52° DEL ESTATUTO SOCIAL , PODRÁ SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, NI DE ESCRITURA PÚBLICA O ACUERDO DEL DIRECTORIO, EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:==========

A) PODER ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL==========

EL GERENTE GENERAL PODRÁ:==========

1. DIRIGIR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL; EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN CUANTO CORRESPONDA; SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA UPSJB SAC;==========

2. ORDENAR PAGOS Y COBROS, EMITIR FACTURAS, RECIBOS Y COMPROBANTES DE PAGO, DAR CANCELACIONES; OBLIGAR A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL ESTATUTO SOCIAL EN CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, DESCONTAR Y COBRAR WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ANÁLOGO;==========

3. EN REPRESENTACIÓN DE LA UPSJB SAC PODRÁ INTERVENIR, CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, FORMULANDO PROPUESTAS, OFERTAS, CONSULTAS, OBSERVACIONES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ELLAS;==========

4. REPRESENTAR A LA UPSJB SAC ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, MILITAR, POLICIAL, TRIBUTARIA, DE ADUANA, ADMINISTRATIVA, REGISTRAL, RELIGIOSA U OTRAS, GOZANDO DE LA MÁS AMPLIA REPRESENTACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY N° 27444, LA NORMATIVA TRIBUTARIA, PROCESAL, ENTRE OTRAS, TANTO A NIVEL LOCAL COMO NACIONAL, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS, INCLUYENDO LAS FACULTADES O PODERES ESPECIALES PARA FORMULAR PETICIONES O RECLAMOS, DECLARACIONES SIMPLES Y JURADAS, BALANCES Y CUENTAS, PLANTEAR DESISTIMIENTOS DE LOS MISMOS, PRESENTAR PETICIONES, DENUNCIAS, SOLICITUDES O CUALQUIER OTRO RECURSO PARA INICIAR, TRAMITAR, PROSEGUIR, CONCILIAR O CONCLUIR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O TRIBUTARIO, SEA ÉSTE UNILATERAL O TRILATERAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; ASÍ COMO INTERPONER CUALQUIER RECURSO DE IMPUGNACIÓN PREVISTO POR LEY CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE SE DERIVEN DE ELLOS;==========

5. SOLICITAR, CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUIEBRA, INSOLVENCIA O SUSPENSIÓN DE PAGOS Y APERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR LAS DECISIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE;==========

6. SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, EMBARGOS, CON O SIN SECUESTRO Y ADMINISTRADORES, OTORGAR CONTRA CAUTELA INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA, SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS PARA ESTOS FINES;==========

7. SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS;==========

8. INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL O MUNICIPAL;==========

9. PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS ACOTADOS O RECLAMAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y RECIBIENDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA, PARA ABONARLOS EN LA CUENTA DE LA UPSJB SAC;==========

10. INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, DE ADUANA, ECLESIÁSTICAS, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS COMPAÑÍAS FISCALIZADORAS O ADMINISTRADORAS DE RENTAS PÚBLICAS, PARA CUYO EFECTO GOZARÁ DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN;===

11. PARTICIPAR, CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN TODOS LOS ACTOS DE LICITACIONES Y CONCURSO DE PRECIOS, CUALQUIERA FUERA SU ESPECIE, NATURALEZA Y CANTIDAD, CONVOCADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y/O

PRIVADAS, CONCURRIENDO EN REPRESENTACIÓN DE LA UPSJB SAC INCLUSIVE EN CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN, CONSORCIO O PARTICIPACIÓN CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS;

12. CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MEDIANTES LOS QUE SE OBTENGA FINANCIAMIENTO PARA LAS LICITACIONES, CONCURSOS O SUBASTAS, ASÍ COMO PARA OTORGAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD;

13. CONCEDER CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CRÉDITOS EXIGIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, INCLUSIVE LAS DE GARANTÍA MOBILIARIA E HIPOTECA, PUDIENDO CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIO Y EXIGIR EL REMATE DE LAS GARANTÍAS; DISPONER LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS GASTOS, EROGACIONES Y PAGOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL;

14. CELEBRAR Y SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODO TIPO Y/O CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON OPERACIONES DE CRÉDITO Y/O DE FINANCIAMIENTO CON BANCOS, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y DEMÁS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y/O BANCARIO U OTROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y HASTA POR EL MONTO QUE ELLOS ESTIMEN CONVENIENTE;

15. SUSCRIBIR Y FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DOCUMENTOS CIVILES, COMERCIALES, COMPROBANTES DE PAGO Y TÍTULOS VALORES PARA GARANTIZAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO U OTRAS OBLIGACIONES, AUTORIZÁNDOLOS A ACEPTAR Y/U OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, INCLUSO A FAVOR DE TERCEROS;

16. RECABAR Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS POR COBRAR QUE SE EMITAN A FAVOR O POR CUENTA DE LA SOCIEDAD;

17. RECOGER CHEQUES Y/O SUSCRIBIR LIQUIDACIONES Y ANEXOS;

18. CONSTITUIR, CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PRIMERAS Y PREFERENCIALES HIPOTECAS Y/O GARANTÍAS MOBILIARIAS SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA UPSJB SAC PARA GARANTIZAR CRÉDITOS Y/U OBLIGACIONES DE LA UPSJB SAC Y/O DE TERCEROS, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA RECIBIR Y DAR BIENES EN HIPOTECA, CANCELAR, LEVANTAR Y DIVIDIR HIPOTECAS, ASÍ COMO DE IGUAL FORMA DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS, ACCIONES Y DEMÁS BIENES CORPORALES E INCORPORALES, INCLUYENDO WARRANTS Y OTROS;

19. CELEBRAR, CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE SUBARRENDAMIENTO, DE CESIÓN EN USO, DE USUFRUCTO, ENTRE OTROS, OBLIGÁNDOSE A EFECTUAR EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y/O RENTA QUE CORRESPONDA, PUDIENDO ASIMISMO RECIBIR DE CUALQUIER MODO Y/O FORMA QUE ESTIMEN CONVENIENTE Y QUE PACTEN, EL PRODUCTO DE LAS RENTAS FIJADAS POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y PAGARÁN, EN CASO CORRESPONDA, EL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE; ASIMISMO PODRÁ TRANSFERIR O ENAJENAR DE CUALQUIER MODO, FORMA O ESPECIE, YA SEA A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, SIEMPRE CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO AL EFECTO FIRMAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, CESIÓN EN USO, USUFRUCTO, COMPRA VENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, DE OBRA Y CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO CIVIL Y/O COMERCIAL PREVISTO POR LEY, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; ASÍ COMO LAS ACTAS DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES Y/O LEVANTAMIENTOS QUE CORRESPONDAN; PODRÁN RECIBIR DE CUALQUIER MODO Y/O FORMA QUE ESTIMEN CONVENIENTE Y QUE PACTEN, EL PRODUCTO DE LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y PAGARÁN, EN CASO CORRESPONDA, EL IMPUESTO DE ALCABALA, AL PATRIMONIO VEHICULAR Y/O DE RENTA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO SOLICITARÁN LA INAFECTACIÓN DE IMPUESTOS QUE POR LEY LE SEA APLICABLE A LA UPSJB SAC;

20. CELEBRAR, CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA

JOSE URTEAGA CALDERON NOTARIO DE LIMA
Av. Javier Prado Oeste Nº 805 - San Isidro
Telf. 261-8765 / 500-2212

GENERAL DE ACCIONISTAS, ACTOS DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN, ASÍ COMO PACTOS DE INDIVISIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO, CONSTITUIR DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN, DERECHOS DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRES, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, HIPOTECAR, ARRENDAR, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES;==========

21. ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES AUTORIZANDO LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, TAMBIÉN SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON UNO DE CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS SOBRE ACUMULACIÓN, REACUMULACIÓN, INDEPENDIZACIÓN, SANEAMIENTO, LOTIZACIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA, PUDIENDO CELEBRAR PARA ELLO CONTRATOS DE OBRA, DE EDIFICACIÓN Y OTROS NOMINADOS O INNOMINADOS, PREVISTOS POR LEY O POR REGULARSE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO ASIMISMO OTORGAR Y EXTINGUIR, SIEMPRE DE MANERA CONJUNTA, REGLAMENTOS INTERNOS, CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CAMBIAR EL USO DE BIENES INMUEBLES EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SOLICITAR EL CIERRE DE PARTIDAS REGISTRALES, SOLICITAR LA REVERSIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS, ENTRE OTROS, IGUALMENTE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, PUDIENDO INCLUSO RATIFICAR, RECONOCER O CONVALIDAR LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE EN RELACIÓN A LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN DE BIENES QUE SE DESCRIBEN, SE HUBIEREN CELEBRADO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ESTANDO FACULTADOS A SUSCRIBIR SUS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS;==========

22. CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO COMPRAVENTA, DACIÓN EN PAGO, DONACIÓN, PERMUTA, COMODATO, CESIÓN EN USO, USUFRUCTO, DE OBRA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS U OPERATIVOS, FIDEICOMISOS, DE MANDATO, SUMINISTRO, HOSPEDAJE, DE DEPÓSITO, DE SECUESTRO, DE FIANZA, ENTRE OTROS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, YA SEA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CONTRATOS DE PRÉSTAMO, CRÉDITO, MUTUO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEPÓSITO, COMPROMISO ARBITRAL, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN; CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO COMPROMISO DE CONTRATAR, OPCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA E IMPORTANCIA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, INCLUSIVE CESIONES DE DERECHOS O CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y, EN GENERAL, LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS QUE COMPRENDAN LAS HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y DEMÁS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN POR O A FAVOR DE LA SOCIEDAD;==========

23. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONTRATOS O PACTOS SOCIALES PARA LA FORMACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS SEAN SOCIETARIAS O NO SOCIETARIAS, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS LEGALES, YA SEAN SOCIEDADES ANÓNIMAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ENTRE OTROS, PUDIENDO REALIZAR SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA APORTES DINERARIOS Y/O NO DINERARIOS, SEAN ESTOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SEMOVIENTES, VEHÍCULOS Y MERCADERÍAS, SUSCRIBIENDO LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDAN; PUDIENDO SUSCRIBIR TAMBIÉN EN FORMA CONJUNTA CON CUALQUIERA UNO DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACUERDOS CON SOCIEDADES, GRUPOS EMPRESARIALES, UNIONES DE SOCIEDADES Y/O CONSORCIOS, CELEBRANDO, REGULANDO, MODIFICANDO O EXTINGUIENDO CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, AUDITORÍA, LICENCIA DE MARCA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), ARRENDAMIENTO DE CAJA DE SEGURIDAD, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE AUSPICIO, COMISIÓN MERCANTIL, COMPRAVENTA DE ACCIONES, COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES, DE CONCESIÓN, CREACIÓN PUBLICITARIA, CONSULTORÍA, CORRETAJE INMOBILIARIO, CUENTA CORRIENTE MERCANTIL, CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DE CRÉDITO DE CONSUMO, FACTURACIÓN (FACTORING), FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO, DE FRANQUICIA (FRANCHISING), DE LEASE-BACK, DE LÍNEA DE CRÉDITO, DE COLABORACIÓN EXTERNA EMPRESARIAL (OUTSOURCING), DE ARRENDAMIENTO EMPRESARIAL (RENTING), DE UNDERWRITING, DE VIAJE Y TURISMO, DE KHOW-HOW, DE JOINT VENTURE, ENTRE OTROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN CUALQUIER PROYECTO, ASÍ COMO, CON LAS ENTIDADES DE CRÉDITO QUE PUEDAN FINANCIAR LAS INVERSIONES A REALIZAR Y CON CUALESQUIERA OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN LA OPERACIÓN;==========

24. CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUALQUIER CONTRATO O PÓLIZA DE SEGURO RELACIONADA CON RIESGOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO ACORDAR PRIMAS, FIJAR

RIESGOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRAR PÓLIZAS, ENDOSARLAS, [illegible] APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS. EN CASO DE DESASTRE, DISCUTIR, ARREGLAR, FIJAR Y ESTABLECER LA SUMA DE LAS INDEMNIZACIONES Y OBTENER LOS PAGOS A FAVOR DE LA UPSJB SAC O A FAVOR DE QUIEN LA SOCIEDAD DISPONGA;

25. CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR CONJUNTAMENTE CON UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE MANERA AMPLIA, CUALQUIER CONTRATO O ACTO JURÍDICO QUE ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE VERSE SOBRE SU RECONOCIMIENTO, RATIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y REPRODUCCIÓN, ASÍ COMO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN Y SUBSANACIÓN REGISTRAL, ENTRE OTROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE.

B) PODER ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT Y SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT:

PODRÁ A SOLA FIRMA REPRESENTAR A LA UPSJB SAC ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) O ANTE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL, GOZANDO DE LA MÁS AMPLIA REPRESENTACIÓN SEÑALADA EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY N° 27444, NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DEMÁS LEYES Y NORMAS AFINES APLICABLES, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS, SOLICITUDES, FORMULARIOS, REQUERIMIENTOS Y RECURSOS, FORMULAR DECLARACIONES, SIMPLES O JURADAS DE CUALQUIER TIPO, COMPLETAR Y PRESENTAR FORMULARIOS, PETICIONES O RECLAMOS, PRESENTAR BALANCES, CUENTAS, MODIFICACIONES O RECTIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER PROCESO TRIBUTARIO Y CONTABLE, PLANTEAR RECURSOS DE IMPUGNACIÓN SEAN ESTOS DE RECONSIDERACIÓN, OPOSICIÓN, RECLAMACIÓN, DESISTIMIENTO, APELACIÓN O DE NULIDAD, VIGENTES O QUE PUDIESEN CREARSE; PARA PRESENTAR PETICIONES O REQUERIMIENTOS, DENUNCIAS, SOLICITUDES O CUALQUIER OTRO RECURSO PARA INICIAR, TRAMITAR, PROSEGUIR, CONCILIAR O CONCLUIR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA;

C) PODER ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI:

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA PODRÁ ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA UPSJB SAC ESPECIALMENTE EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, EN TODAS SUS COMISIONES, SALAS, TRIBUNALES, SECRETARÍAS TÉCNICAS, OFICINAS, DIRECCIONES O SIMILARES, O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE: INTERPONER Y CONTESTAR DENUNCIAS Y OPOSICIONES ANTE CUALQUIER OFICINA, COMISIÓN O SIMILAR, RESPECTO A TEMAS REFERIDOS A PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DERECHOS INTELECTUALES, COMPETENCIA DESLEAL, LIBRE COMPETENCIA, ACCESO AL MERCADO Y DEMÁS MATERIAS DE SU COMPETENCIA; CONCILIAR, TRANSIGIR Y LLEGAR A ACUERDOS PRIVADOS PARA LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS, OFRECER TODO TIPO DE PRUEBAS, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS DE RECONSIDERACIÓN, DE APELACIÓN Y DE QUEJA, PRESENTAR RENUNCIAS DE DERECHOS, YA SEAN TOTALES O PARCIALES Y DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO, OTORGAR LICENCIAS Y TRANSFERIR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SOLICITAR EL REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS, PATENTES, MARCAS DE SERVICIO, MARCAS DE PRODUCTOS, LEMAS COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR Y DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEY, ASÍ COMO PODRÁ SOLICITAR TODO TIPO DE AUTORIZACIONES DE USO SOBRE DENOMINACIONES DE ORIGEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UPSJB SAC. TAMBIEN PODRÁ A SOLA FIRMA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA UPSJB SAC EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DEL DEUDOR DE LA INSTITUCIÓN; CONFORMAR LA JUNTA DE ACREEDORES, CELEBRAR EL CONVENIO DE LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DE LA EMPRESA DEUDORA, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE QUIEBRA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE; ADEMÁS DE CONTAR CON TODAS LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN LA LEY N° 27809 - LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL O DISPOSICIONES QUE LA SUSTITUYAN.

D) PODER LABORAL

EL GERENTE GENERAL PODRÁ A SOLA FIRMA NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA; ASÍ COMO A DOBLE FIRMA, CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA

JOSE URITAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA
Av. JAVIER PRADO OESTE [illegible]
Telf. 261-8765 / 500-2212

GENERAL DE ACCIONISTAS, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA UPSJB SAC TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO EN GENERAL RELACIONADOS A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA;, YA SEA A TIEMPO INDEFINIDO, PARCIAL O SUJETOS A MODALIDAD; EN ESTE SENTIDO, SE ENCONTRARÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS COMUNICACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, INCLUSIVE ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; CONCEDER LICENCIAS AL PERSONAL, PROMOVER, AMONESTAR, SUSPENDER, REUBICAR Y ACEPTAR RENUNCIAS DE LOS TRABAJADORES EN GENERAL. SUSCRIBIR LA PLANILLA, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, RELACIONADOS CON EL PAGO A LOS TRABAJADORES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.==========

REPRESENTAR A LA UPSJB SAC ANTE TODA CLASE DE SINDICATOS U OTRAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, ESTANDO FACULTADO PARA NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS O CUALQUIER OTRO ASUNTO DE ÍNDOLE LABORAL COLECTIVO, PUDIENDO HACER PROPUESTAS, CONTRA PROPUESTAS, ACORDAR LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS Y SUSCRIBIRLOS, YA SEA MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN. EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA NO SEA POSIBLE, Y FUERE NECESARIO PASAR A LA ETAPA ARBITRAL, TENDRÁ LA PLENA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR EL COMPROMISO ARBITRAL, DESIGNAR A LOS ÁRBITROS, ELABORAR Y ENTREGAR LA PROPUESTA FINAL DEL PROYECTO DEL CONVENIO COLECTIVO, PRESENTAR Y ACTUAR LAS PRUEBAS NECESARIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y, EN GENERAL, REALIZAR EN REPRESENTACIÓN DE LA UPSJB SAC TODOS LOS ACTOS SEÑALADOS PARA ESTA ETAPA EN LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, EN EL DECRETO LEY N° 25593, EN EL DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR, ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS CONEXAS VIGENTES Y APLICABLES.======

ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA UPSJB SAC, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO LABORAL, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN, ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, YA SEAN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO O DE LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS SUS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CONTENIDAS EN LA ANTIGUA LEY PROCESAL DE TRABAJO N° 26636, EN LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO N° 29497, EN EL DECRETO SUPREMO 004-96-TR, EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, Y DEMÁS DISPOSICIONES LABORALES O DISPOSICIONES QUE LO SUSTITUYAN, ASÍ COMO LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN PARA TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES, VISITAS INTEMPESTIVAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EN TODAS LA DIVISIONES E INSTANCIAS, EN LA NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, ARBITRAJE, CELEBRACIÓN O RESOLUCIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO ANÁLOGO EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; EL PRESENTE MANDATO SE HACE EXTENSIVO A AQUELLAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN REFERENTES A MATERIA LABORAL QUE SE CREEN O MODIFIQUEN MEDIANTE DISPOSITIVOS LEGALES QUE SE DICTEN EN EL FUTURO; FACULTAD PARA APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, INICIADO O POR INICIARSE, CON LAS FACULTADES DE CONTESTAR, IMPUGNAR, ALLANARSE, DESISTIRSE, TRANSIGIR, EN JUICIO O FUERA DE ÉL, DEFERIR EN CONTRATO, CONCILIAR EN PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL O DE ARBITRAJE, CON LA AMPLITUD Y CAPACIDAD DETERMINADA EN LAS LEYES LABORALES. ==========

E) PODER JUDICIAL O DE PLEITOS ==========

EJERCIENDO SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UPSJB SAC, A SOLA FIRMA PODRÁ ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y DEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL, DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO, ASÍ COMO EN PROCESOS O PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ACTUAR COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO, TERCERO LEGITIMADO O PARTE CIVIL, PUDIENDO APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO Y CONTANDO CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77°, 543°, 613° Y DEMÁS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIÓN EQUIVALENTE, ASÍ COMO LOS PODERES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A LOS QUE SE REFIERE EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LA LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; ESTÁ FACULTADO PARA DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DE LOS DERECHOS MATERIALES DE CONCILIACIÓN, APERSONARSE A JUICIO INICIADO O POR INICIARSE, INTERPONIENDO O CONTESTANDO DEMANDAS, DENUNCIAS, PETICIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO, PUDIENDO DESISTIRSE DE LA ACCIÓN O DE LA PRETENSIÓN, DEFERIR EN CONTRARIO, SOMETER A ARBITRAJE LA LITIS O PARTE DE ELLA, CONCILIAR, TRANSIGIR, OFRECER CAUTELA O CONTRACAUTELA, BAJO LA MODALIDAD DE CAUCIÓN JURATORIA, PRESTAR DECLARACIÓN DE

PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS EN SU CONTENIDO Y FIRMA, CONTESTAR LA DEMANDA, ALLANARSE A LA PETICIÓN, INTERPONER CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO O DESISTIRSE DEL PRESENTADO, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS. LAS FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO PARA PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS Y ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LAS MISMAS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO. SOLICITAR LA INHIBICIÓN O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE FISCALES Y JUECES EN TODAS LAS INSTANCIAS, AUXILIARES DE JUSTICIA Y MAGISTRADOS EN GENERAL. SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS. SOLICITAR EL ABANDONO O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN O LA ACCIÓN. SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES. OFRECER O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, RETIRAR CONSIGNACIONES Y PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS. SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE AMPLIO Y SUFICIENTE, Y CUANDO NO ESTÉ EXPRESAMENTE SEÑALADO EN ÉL, SE PRESUME, SIEMPRE QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE DELEGA.

F) REPRESENTACIÓN ARBITRAL:

EL GERENTE GENERAL PODRÁ A DOBLE FIRMA, CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARÍA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR, TRANSIGIR O PEDIR LA SUSPENSIÓN DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN O INTEGRACIÓN, ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; Y, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS.

G) REPRESENTACIÓN PARA CONCILIAR:

SE FACULTA AL GERENTE GENERAL PARA ACTUAR A DOBLE FIRMA, CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA DAR INICIO A CUALQUIER TIPO, CLASE O MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, DENTRO O FUERA DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y/O PETICIONES, PUDIENDO SER CITADO, INVITADO O NOTIFICADO DE LA CONCILIACIÓN, RECEPCIONAR CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN, INVITACIÓN, ESQUELA, NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AMPLIAMENTE FACULTADO, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN.

H) PODER BANCARIO Y FINANCIERO

REQUIERE ACTUAR A DOBLE FIRMA, CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA: ABRIR, CANCELAR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES, COMERCIALES, BANCARIAS, DE AHORRO, A PLAZO FIJO O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, DE GARANTÍA, IMPONER FONDOS A PLAZO FIJO, EN CERTIFICADOS, BONOS, O DE CUALQUIER OTRO TIPO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA, DE SEGUROS O SIMILAR, PUDIENDO HACER DEPÓSITOS, TRANSFERENCIAS, GIROS, RETIROS O CUALQUIER OTRO MOVIMIENTO CONTRA ELLAS, ASÍ COMO SOLICITAR SOBREGIROS, AVANCES EN CUENTA O LÍNEAS DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍA; EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, AFECTAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, SUSCRIBIR, PROTESTAR, CANCELAR, EMITIR Y/O DAR GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALES; GIRAR CHEQUES, GIROS, CERTIFICADOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, DE CRÉDITO Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARGAS PORTE, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, TRANSFERENCIAS TELEGRÁFICAS,

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA
AV. JAVIER PRADO OESTE N° 1° IMMEBLE
TEL. 261-8765 / 500-2212

WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZAS Y/O AVALES; EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR, COBRAR Y SUSCRIBIR CHEQUES, ASÍ COMO TAMBIÉN ACEPTAR, RENOVAR, AVALAR O DESCONTAR, SEGÚN SU NATURALEZA LETRAS HIPOTECARIAS, VALES A LA ORDEN, EMITIR FACTURAS PRO FORMADAS, ACEPTAR Y ENDOSAR TARJETAS DE DÉBITO O DE CRÉDITO, PÓLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, CARTA DE PORTES REFERIDAS, GUÍAS Y OTROS VALORES SEMEJANTES, REFERIDAS A LOS NEGOCIOS SOCIALES O NO; SOLICITAR, OTORGAR Y CONSTITUIR FIANZAS, AVALES Y GARANTÍAS, EN EFECTIVO, EN GARANTÍA MOBILIARIA TANTO CIVILES COMO INDUSTRIALES O COMERCIALES, ASÍ COMO CONSTITUIR HIPOTECAS O CUALQUIER OTRA GARANTÍA PERMITIDA POR LEY SOBRE TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN ESTOS BIENES DEL ACTIVO CORRIENTE O DEL ACTIVO FIJO, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA; SEAN ESTAS OPERACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, CON CAPACIDAD ESPECIAL DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES Y VALORES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE; PODRÁ VENDER, USUFRUCTUAR, TRANSFERIR, ARRENDAR, DONAR O DISPONER DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UPSJB SAC; ADQUIRIR, VENDER O DEPOSITAR VALORES DE CUALQUIER TIPO. CONCERTAR, NEGOCIAR Y FIRMAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO BANCARIO, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, CONTRATOS DERIVADOS COMO CONTRATOS EN AVANCE (FORDWARD CONTRACTS), CONTRATO DE OPCIÓN FINANCIERA (OPTION CONTRACTS) Y CONTRATOS DE PERMUTA FINANCIERA (SWAP CONTRACTS), CON HIPOTECA O SIN ELLA, CONTRATOS DE CRÉDITO Y DE FIANZA, CONTRATOS DE FIDEICOMISO ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO BANCARIO O FINANCIERO Y CUALQUIER TIPO DE CRÉDITO DOCUMENTARIO PERMITIDO POR LEY. SOLICITAR ADVANCE ACCOUNTS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA. AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES DE GARANTÍA, PRESTAR AVALES; OTORGAR, CONTRATAR Y SOLICITAR FIANZAS. RETIRAR, VENDER O AFECTAR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO, EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA. DISPONER SOBRE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD Y LA MOVILIZACIÓN DE SUS FONDOS, PODRÁ ASIMISMO CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS, FLETES, TRANSPORTES, SERVICIOS Y SUMINISTROS Y ENDOSAR PÓLIZAS O CERTIFICADOS. RECIBIR DE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O CREDITICIA, PÚBLICA, PRIVADA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, LOS VALORES, ACCIONES O BONOS QUE LE PUDIERAN PERTENECER POR CUALQUIER RAZÓN A LA SOCIEDAD, ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA CANCELACIÓN CORRESPONDIENTE Y SI FUERE NECESARIO LAS MINUTAS Y ESCRITURAS QUE PUDIERAN REQUERIRSE; CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA, OPERARLAS, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y RESOLVER O DEJAR SIN EFECTO DEL CONTRATO DE LAS MISMAS. CONCERTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO, ASÍ COMO EL CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS PROPÓSITOS DE LA SOCIEDAD, TALES COMO FIRMAR LICENCIA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ESTABLECER ALMACENES PRIVADOS O DEPÓSITOS LIBRES, EFECTUAR VENTAS CONDICIONALES, EFECTUAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE MONEDA EXTRANJERA, AUTORIZAR DÉBITOS EN CUENTAS CORRIENTES PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES.==========

I) ASIMISMO, SE DISPONE QUE EL GERENTE GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA A DOBLE FIRMA CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUEDA DELEGAR, REASUMIR Y REVOCAR CUANDO LO ESTIME PERTINENTE, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES, LABORALES, DE REPRESENTACIÓN, BANCARIAS, CAMBIARIAS Y FINANCIERAS DESCRITAS PRECEDENTEMENTE, A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UPSJB SAC O DE TERCEROS. ==========

PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL REGULADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO 54°, INCLUSO PARA LOS DE DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN, DESISTIMIENTO DEL PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO, ALLANAMIENTO, TRANSACCIÓN, OFRECIMIENTO DE CAUTELA O CONTRACAUTELA, COBRO DE COSTAS, COSTOS, DEPÓSITOS Y/O CONSIGNACIONES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 54° DE ESTE ESTATUTO SOCIAL, SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DEL GERENTE GENERAL A DOBLE FIRMA CON UNO DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ====

ARTÍCULO 57°.- DEL CONSEJO UNIVERSITARIO==========

EL CONSEJO UNIVERSITARIO ES EL ÓRGANO ACADÉMICO Y DE GOBIERNO ENCARGADO DE PROMOVER, FISCALIZAR Y REGULAR LAS LABORES ACADÉMICAS DE LA UPSJB SAC.==========

EL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTÁ CONFORMADO POR:==========

1. EL RECTOR, QUIEN LO PRESIDE,==========
2. EL VICERRECTOR ACADÉMICO,==========
3. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,==========

4. LOS DECANOS,
5. EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO,
6. LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO,
7. EL GERENTE GENERAL, Y
8. TRES REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS SOCIOS PROMOTORES,

EXCEPCIONALMENTE, CUANDO SE TRATEN DE ASUNTOS RELACIONADOS AL RÉGIMEN ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO Y CUANDO A CRITERIO DEL RECTOR RESULTE NECESARIA SU PARTICIPACIÓN, TAMBIÉN FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC:

9. UN REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES,
10. UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, Y
11. UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS.

EL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y EL DE LOS GRADUADOS, SON DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A PROPUESTA DEL RECTOR.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

A) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LA MISIÓN, VISIÓN Y LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD VINCULADA A LA FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, Y REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN;

B) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS;

C) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL PLAN ESTRATÉGICO, EL PLAN GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL PLAN ACADÉMICO ANUAL, EL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y DEMÁS PLANES DE ÍNDOLE ACADÉMICO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN;

D) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DE EGRESADO Y DEMÁS SISTEMAS DE ÍNDOLE ACADÉMICO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN;

E) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE BOLSA DE TRABAJO, EL PROGRAMA DE CULTURA ORGANIZACIONAL, EL PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS, EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS, EL PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO, EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, EL PROGRAMA DE TUTORÍA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DEMÁS PROGRAMAS DE ÍNDOLE ACADÉMICO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN;

F) PROPONER ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN Y SIEMPRE Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS - CARRERAS PROFESIONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES DE PREGRADO Y POSGRADO, TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN DE SUS DENOMINACIONES, ASÍ COMO LA APERTURA Y CIERRE DE LOCALES Y FILIALES CON OFICINAS DESCONCENTRADAS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO - REGIÓN LIMA, REGIÓN LIMA PROVINCIAS Y REGIÓN ICA, CON CARGO A INFORMARLO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU);

G) PROPONER ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN Y SIEMPRE Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, EL DESISTIMIENTO DE LOCALES, FILIALES Y DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS, CON CARGO A INFORMARLO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU);

H) ELABORAR, REVISAR, OBSERVAR, MODIFICAR Y/O APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL, EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE BECAS, EL REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES PROGRESIVAS, EL REGLAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL, EL REGLAMENTO DE CURSOS DE VERANO, EL REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE ESTUDIANTES, EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE DOCENTES, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, EL REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA
AV. JAVIER PRADO OESTE N° 671 - MAGDALENA
TEL. 261-0765 / 500-2212

EN ESTOMATOLOGÍA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, EL REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS, EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, EL REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO, EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE, EL REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECA, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DEL EGRESADO, EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL REGLAMENTO PARA CONVALIDACIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO, INCLUSIVE LOS APROBADOS Y/O MODIFICADOS POR LOS DEMÁS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN;==========

I) DERIVAR A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL EL PLAN ACADÉMICO ANUAL DE LA UPSJB SAC (APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR) PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN;==========

J) DERIVAR A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UPSJB SAC (APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR) PARA LA FORMULACIÓN DE LA "PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL" DEL PLAN ESTRATÉGICO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN;==========

K) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UPSJB SAC ASÍ COMO LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN Y REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN;===

L) APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LOS PLANES CURRICULARES Y PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO Y POSGRADO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN;==========

11) APROBAR LOS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE FACTIBILIDAD DE INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE PRODUCCIÓN, CENTROS DE INNOVACIÓN Y CENTROS DE EMPRENDIMIENTO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; ==========

M) PROPONER ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN, CREACIÓN, FUSIÓN, ORGANIZACIÓN, REORGANIZACIÓN, SEPARACIÓN Y SUPRESIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS, UNIDADES O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, CENTROS, INSTITUTOS O SECCIONES DE PREGRADO Y POSGRADO;==========

N) CONFERIR LOS GRADOS ACADÉMICOS Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES APROBADOS POR LAS FACULTADES, ASÍ COMO OTORGAR DISTINCIONES HONORÍFICAS ACADÉMICAS;==========

Ñ) APROBAR A PROPUESTA DEL RECTOR DE LA UPSJB SAC EL NÚMERO DE VACANTES POR SEMESTRE EN EL AÑO PARA LOS CONCURSOS DE ADMISIÓN EN PRE Y POSGRADO A PROPUESTA DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ACADÉMICO ANUAL Y SU PRESUPUESTO;==========

O) APROBAR EL NOMBRAMIENTO, REMOCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES DE LA UPSJB SAC, DANDO CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;==========

P) AUTORIZAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES DE LA UPSJB SAC;==========

Q) APROBAR LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES INSTITUCIONALES CON INFORME FAVORABLE DE PARES REVISORES AJENOS A LA UPSJB SAC EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN;==========

R) DESIGNAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, AL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC;==========

S) EJERCER LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA Y SANCIONADORA DE LOS DOCENTES Y/O ESTUDIANTES EN LA FORMA, MODO Y GRADO QUE LO DETERMINEN LOS REGLAMENTOS Y/O NORMAS DE LA UPSJB SAC;==========

T) SOMETER ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU RATIFICACIÓN, LOS ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR LA UPSJB SAC CON OTRAS UNIVERSIDADES, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO O SUPERIOR, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE OTROS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UPSJB SAC;==========

U) CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER A LOS DOCENTES;

V) DECLARAR EN RECESO TEMPORAL A LA UPSJB SAC O A CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ACADÉMICAS, CON APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN Y CON CARGO A INFORMARLO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU);

W) CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO QUE NO ESTÉN REGULADOS, NI ASIGNADOS A OTROS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO DE LA UPSJB SAC;

X) EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LA LEY, EL ESTATUTO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE SEÑALEN.

ARTÍCULO 58°.- SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CELEBRA SESIONES ORDINARIAS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, Y EXTRAORDINARIAS CUANDO EL RECTOR LO JUZGUE CONVENIENTE O LO SOLICITE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS.

LA CONVOCATORIA A CONSEJO UNIVERSITARIO LO REALIZA EL RECTOR EN FORMA PERSONAL O POR MEDIO DEL SECRETARIO GENERAL O DEL SUB SECRETARIO GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUANDO CORRESPONDA EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SECRETARIO GENERAL, MEDIANTE ESQUELAS O CITACIONES CON CARGOS DE RECEPCIÓN, ENTREGADOS DIRECTAMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO O ENVIADOS MEDIANTE CORREO, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, DIRIGIDA AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL INTEGRANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL AVISO DE CONVOCATORIA A CONSEJO UNIVERSITARIO SE REALIZA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES (03) DÍAS ÚTILES AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN Y ESPECIFICA EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE REUNIRÁ EL CONSEJO UNIVERSITARIO ASÍ COMO LA AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATAR. LA CONCURRENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CONVOCADOS FACULTA A ESTE TRATAR ASUNTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA.

EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO ES EL DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO APROBATORIO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO ES PRESIDIDO POR EL RECTOR DE LA UPSJB SAC, EN CASO DE LICENCIA, VACACIONES O AUSENCIAS TEMPORALES DEL RECTOR RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE: TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL APROBADO POR D.S. N° 003-97-TR; DECRETO LEGISLATIVO N° 713, LEGISLACIÓN SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; DECRETO SUPREMO N° 012-92-TR, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 713 SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; LEY N° 26644, GOCE DE DERECHO DE DESCANSO PRE-NATAL Y POST-NATAL DE LA TRABAJADORA GESTANTE; LEY N° 27240, LEY QUE OTORGA PERMISO POR LACTANCIA MATERNO; LEY N° 27403, LEY QUE PRECISA LOS ALCANCES DEL PERMISO DE LACTANCIA MATERNA; LEY N° 29409, LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA POR PATERNIDAD A LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA; ENTRE OTROS, EL CONSEJO UNIVERSITARIO PODRÁ SER PRESIDIDO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y, SI ESTE NO PUDIESE, POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. ACTUARÁ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EL SECRETARIO GENERAL DE LA UPSJB SAC, CON VOZ, PERO SIN VOTO; EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SECRETARIO GENERAL ACTUARÁ COMO SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EL SUB SECRETARIO GENERAL DE LA UPSJB SAC.

ARTÍCULO 59°.- DEL RECTOR

EL RECTOR ES EL PERSONERO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UPSJB SAC, EN LOS ASUNTOS ACADÉMICOS. TIENE A SU CARGO Y A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, LA DIRECCIÓN, CONDUCCIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UPSJB SAC, CON LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

A) DIRIGE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UPSJB SAC A DECISIÓN EXCLUSIVA;

B) PROMUEVE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL QUE DEFINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, PARA CONTRIBUIR A LA AXIOLOGÍA, ASÍ COMO A LOS FINES, OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN GESTIÓN DE LA CALIDAD, PLAN ACADÉMICO ANUAL, PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y DEMÁS PLANES DE ÍNDOLE ACADÉMICO APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y RATIFICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTANDO FACULTADO EL RECTOR A EMITIR LAS DISPOSICIONES ACADÉMICAS QUE DE ACUERDO A LA NECESIDAD

JOSE URTEAGA CALDERON NOTARIO DE LIMA AV. JAVIER PRADO OESTE Nº 6701 - MAGDALENA Telf. 261-9705 / 500-2212

CORRESPONDAN, CON CARGO A INFORMAR Y DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU REVISIÓN, APROBACIÓN Y/O RATIFICACIÓN EN LO QUE CORRESPONDA;==========

C) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS; ==========

D) ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE INVESTIGACIÓN, DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DE BIENESTAR ESTUDIANTIL;=

E) ES RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL PROCESO PERMANENTE DE AUTOEVALUACIÓN, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN;==========

F) PRESIDE Y CONVOCA AL CONSEJO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO HACE CUMPLIR SUS ACUERDOS;==========

G) EMITE VOTO DIRIMENTE EN LAS SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO, EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES;==========

H) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD VINCULADA A LA FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL;==========

I) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO, EL PLAN GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL PLAN ACADÉMICO ANUAL, EL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y DEMÁS PLANES DE ÍNDOLE ACADÉMICO, CUIDANDO DE QUE SE DERIVE POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL EL PLAN ACADÉMICO ANUAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL;==========

J) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DE EGRESADO Y DEMÁS SISTEMAS DE ÍNDOLE ACADÉMICO;==========

K) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE BOLSA DE TRABAJO, EL PROGRAMA DE CULTURA ORGANIZACIONAL, EL PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS, EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS, EL PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO, EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, EL PROGRAMA DE TUTORÍA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DEMÁS PROGRAMAS DE ÍNDOLE ACADÉMICO;==========

L) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UPSJB SAC ASÍ COMO LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN;==========

11) CUIDA DE QUE SE REQUIERA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC EN BASE AL PLAN ACADÉMICO ANUAL APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO;==========

M) CUIDA DE QUE SE REQUIERA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL LA FORMULACIÓN DE LA "PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL" DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UPSJB SAC;==========

N) PRESENTA ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LA MEMORIA ACADÉMICA ANUAL Y EL RESPECTIVO INFORME DE GESTIÓN;==========

Ñ) REFRENDA LOS DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LAS DISTINCIONES UNIVERSITARIAS CONFERIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO;==========

O) PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE FACULTADES, AL DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES;==========

P) PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, AL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC;==========

q) PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, AL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC;==========

r) PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, AL

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS DE FACULTAD;=

s) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL NÚMERO DE VACANTES POR SEMESTRE EN EL AÑO PARA LOS CONCURSOS DE ADMISIÓN DE PRE Y POSGRADO SUGERIDOS POR LAS FACULTADES Y LA ESCUELA DE POSGRADO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ACADÉMICO ANUAL Y EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL;=

t) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNA LA LEY, EL ESTATUTO Y REGLAMENTOS DE LA UPSJB SAC, LE OTORGUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC.=

ARTÍCULO 63°.- DEL SECRETARIO GENERAL=

ES UN FUNCIONARIO DE LA UPSJB SAC DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE MANTIENE RELACIONES DE COORDINACIÓN CON TODOS LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD, TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:=

A) ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL, DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO UNIVERSITARIO;=

B) ES FEDATARIO DE LA UPSJB SAC Y COMO TAL, CON SU FIRMA, AUTENTICA LOS DOCUMENTOS QUE LE SON PRESENTADOS POR PARTE DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA COMO PRUEBA DE LA EXISTENCIA DEL ORIGINAL, QUE SE LE EXHIBE, PARA UN PROCEDIMIENTO INTERNO.=

C) CERTIFICA CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD;=

D) REFRENDA LAS RESOLUCIONES Y DIPLOMAS QUE EXPIDA EL RECTOR, EL VICERRECTOR ACADÉMICO, EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y LOS DECANOS;=

E) REFRENDA LOS TÍTULOS Y GRADOS QUE OTORGA LA UPSJB SAC, =

F) PARTICIPA EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME MEMORIA ANUAL DEL RECTOR Y DEL DIRECTORIO;=

G) BRINDA RESPUESTA A LAS COMUNICACIONES DEL EXTERIOR HACIA LA UNIVERSIDAD. =

H) ELABORA LA AGENDA CORRESPONDIENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LOS PERÍODOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO Y REGLAMENTOS DE LA UPSJB SAC Y SE ENCARGA DE LA CITACIÓN A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PARA CONSEJO UNIVERSITARIO, POR INDICACIÓN EXPRESA DEL RECTOR;=

I) PARTICIPA EN LAS SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ, PERO SIN VOTO;=

J) LLEVA Y CUSTODIA LOS LIBROS DE LAS ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL;=

K) REDACTA LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO, GARANTIZANDO SU AUTENTICIDAD;=

L) EJERCE LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ENCARGUE O DELEGUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO, LA GERENCIA GENERAL, EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL RECTOR, ASÍ COMO LAS QUE LE ASIGNEN LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA UPSJB SAC.=

PARA SER DESIGNADO SECRETARIO GENERAL DE LA UPSJB SAC SE REQUIERE:=

1. SER CIUDADANO PERUANO EN EJERCICIO.=
2. TENER COMO MÍNIMO TÍTULO PROFESIONAL, PREFERENTEMENTE DE ABOGADO.=
3. NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES, NI POLICIALES.=
4. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA.=
5. NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO.=
6. NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO NINGUNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA.=

LA UPSJB SAC CUENTA CON UN SUB SECRETARIO GENERAL DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO A LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL SECRETARIO GENERAL, QUIEN EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SECRETARIO GENERAL Y POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE: TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL APROBADO POR D.S. N° 003-97-TR; DECRETO LEGISLATIVO N° 713, LEGISLACIÓN SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; DECRETO SUPREMO N° 012-92-TR, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 713 SOBRE DESCANSOS REMUNERADOS DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA; LEY N° 26644, GOCE DE DERECHO DE DESCANSO PRE-NATAL Y POST-NATAL DE LA TRABAJADORA GESTANTE; LEY N° 27240, LEY QUE OTORGA PERMISO POR LACTANCIA MATERNO; LEY N° 27403, LEY QUE PRECISA LOS ALCANCES DEL PERMISO DE LACTANCIA MATERNA; LEY N° 29409, LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA POR PATERNIDAD A LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA; ENTRE OTROS, EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UPSJB SAC. =

ARTÍCULO 67°.- DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES=

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA
Jr. Huancavelica Cuadra 4 Oeste N° 671 - Magdalena
Telf. 261-9765 / 500-2212

LA ESCUELA PROFESIONAL ES LA ORGANIZACIÓN ENCARGADA DEL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE UNA CARRERA PROFESIONAL, ASÍ COMO DE DIRIGIR SU APLICACIÓN, PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERTINENTE, HASTA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL.=====
LAS ESCUELAS PROFESIONALES SERÁN DIRIGIDAS POR UN DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL, DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A PROPUESTA DEL RECTOR CON APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ENTRE LOS DOCENTES PRINCIPALES DE LA FACULTAD, CON DOCTORADO EN LA ESPECIALIDAD, CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA DE LA QUE SERÁ DIRECTOR.==========
EXCEPCIONALMENTE, LOS DOCENTES QUE VIENEN EJERCIENDO EL CARGO DE DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL, PODRÁN SEGUIR EJERCIÉNDOLO MIENTRAS NO SEAN REMOVIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SE ENCUENTRE VIGENTE EL PLAZO DE ADECUACIÓN CONSAGRADO EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.==========
LA UPSJB SAC CUENTA CON SIGUIENTES ESCUELAS PROFESIONALES:==========
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:==========
1. ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.==========
2. ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.==========
3. ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA. ==========
4. ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA: ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y ESPECIALIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA. ==========
5. ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA.==========
6. ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.==========
EN LA FACULTAD DE DERECHO:==========
7. ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.==========
EN LA FACULTAD DE INGENIERÍAS:==========
8. ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS. ==========
9. ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA.==========
10. ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL. ==========
11. ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL.==========
EN LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS:==========
12. ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.==========
13. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.==========
14. ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA.==========
15. ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.==========
ARTÍCULO 71°.- DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES==========
SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UPSJB SAC:==========
A) CUMPLIR Y RESPETAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y EL ESTADO DE DERECHO;==========
B) CUMPLIR Y RESPETAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY UNIVERSITARIA, EN EL ESTATUTO DE LA UPSJB SAC, EN EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UPSJB SAC Y EN LAS DEMÁS NORMAS, REGLAMENTOS, AVISOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS APROBADOS O EMITIDOS POR LA UPSJB SAC;===
C) COLABORAR CON EL LOGRO DE LOS FINES, OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UPSJB SAC Y CONTRIBUIR CON EL SOSTENIMIENTO DEL PRESTIGIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA;==========
D) INFORMARSE OPORTUNA Y PREVIAMENTE DE TODAS LAS NORMAS, REGLAMENTOS, DISPOSICIONES, AVISOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS APROBADOS O EMITIDOS POR LA UPSJB SAC Y QUE PUEDAN SER DE SU INTERÉS Y/O QUE LE SEAN APLICABLES EN SU CONDICIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UPSJB SAC, LOS CUALES QUEDA ENTENDIDO Y ESTABLECIDO SON DE CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DESDE EL MOMENTO DE SU COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA INTRANET O DE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB O EN LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB SAC;==========
E) RESPETAR LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LA INVIOLABILIDAD DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS;==========
F) USAR LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB SAC PRINCIPALMENTE PARA LOS FINES UNIVERSITARIOS Y ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES POLÍTICAS O PROSELITISTAS DENTRO DE LAS MISMAS;===
G) ABSTENERSE DE PORTAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DROGAS U OTRAS SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ASÍ COMO ABSTENERSE DE INGRESAR O PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB SAC BAJO LOS EFECTOS O INDICIOS DE HABER CONSUMIDO CUALESQUIERA DE ESTAS;==========
H) ABSTENERSE DE PORTAR ARMAS DE CUALQUIER TIPO O INSTRUMENTOS QUE RESULTEN PELIGROSOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB SAC;==========

I) CUIDAR LOS OBJETOS PROPIOS Y RESPETAR LOS AJENOS Y CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB SAC INCLUYENDO, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, LOS EQUIPOS, BIENES MUEBLES, SISTEMAS INFORMÁTICOS (PÁGINA WEB DE LA UPSJB SAC U OTROS), ENTRE OTROS, ASÍ COMO CONTRIBUIR TAMBIÉN CON EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB SAC; ==========

J) RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD Y CUMPLIR CON LAS INDICACIONES EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UPSJB SAC; ==========

K) MANTENER BUEN COMPORTAMIENTO, CARACTERIZADO POR EL RESPETO, AMABILIDAD Y USO CORRECTO DEL LENGUAJE EN SU INTERRELACIÓN CON TODA PERSONA, EVITANDO TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN O TRATO DESPECTIVO;==========

L) REPRESENTAR DEBIDAMENTE A LA UPSJB SAC CUANDO ASÍ SE DISPONGA O AUTORICE, DANDO TESTIMONIO DE LA FORMACIÓN RECIBIDA; ==========

11) ABSTENERSE DE PARTICIPAR, A NOMBRE DE LA UPSJB SAC, EN ACTIVIDADES NO DISPUESTAS NI AUTORIZADAS EXPRESAMENTE POR ELLA;==========

M) ABSTENERSE DE PROMOVER Y PARTICIPAR EN ACTOS CONTRARIOS A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, O QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL O SE AFECTEN LOS BIENES DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA O DE TERCEROS VINCULADOS A LA UPSJB SAC;==========

N) MANTENER UNA PRESENTACIÓN PERSONAL ACORDE CON LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB SAC O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN, QUE ADEMÁS SE CARACTERICE POR LA LIMPIEZA Y EL ORDEN; ====

Ñ) RESPETAR Y CUMPLIR LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA UPSJB SAC, DEBIDO A LAS INFRACCIONES COMETIDAS, ASUMIÉNDOLAS CON RESPONSABILIDAD Y SENTIDO DE CAMBIO;==========

O) CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS CON RELACIÓN A SU FORMACIÓN ACADÉMICA;=

P) ABSTENERSE DE BRINDAR INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA O DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ADULTERADA, FALSIFICADA O CUALQUIER PRESENTACIÓN FRAUDULENTA Y/O ADULTERADA DE EVALUACIONES, DOCUMENTOS ACADÉMICOS, CERTIFICACIONES, ASÍ COMO HACER DECLARACIONES FALSAS;

Q) SALVAGUARDAR SU PROPIA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA, EVITANDO PARTICIPAR DE ACTOS, HECHOS Y/O CIRCUNSTANCIAS QUE LOS PONGAN O PUEDAN PONERLOS EN PELIGRO;==========

R) RESPETAR LA DEMOCRACIA, PRACTICAR LA TOLERANCIA, CUIDAR LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN Y RECHAZAR TODO TIPO DE VIOLENCIA;==========

S) ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS CLASES, EVALUACIONES U OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UPSJB SAC Y ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN PLAGIOS, COPIAR O PERMITIR LA COPIA DE SU EVALUACIÓN O TAREAS QUE LE ASIGNEN O DE PARTICIPAR EN LA OBTENCIÓN ANTICIPADA DE EVALUACIONES O EN SUPLANTACIONES DURANTE LAS EVALUACIONES O COMERCIALIZACIÓN DE LAS MISMAS; ==========

T) APROBAR LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO LECTIVO QUE CURSAN. EN CASO DE LA DESAPROBACIÓN DE UNA MISMA MATERIA POR TRES (03) VECES DA LUGAR A QUE EL ESTUDIANTE SEA SEPARADO TEMPORALMENTE POR UN (01) AÑO DE LA UPSJB SAC. AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ESTUDIANTE SÓLO SE PODRÁ MATRICULAR EN LA MATERIA QUE DESAPROBÓ ANTERIORMENTE, PARA RETORNAR DE MANERA REGULAR A SUS ESTUDIOS EN EL CICLO SIGUIENTE. SI DESAPRUEBA POR CUARTA VEZ PROCEDE SU RETIRO DEFINITIVO;==========

U) MATRICULARSE UN NÚMERO MÍNIMO DE DOCE (12) CRÉDITOS POR SEMESTRE PARA CONSERVAR SU CONDICIÓN DE ESTUDIANTE REGULAR, SALVO QUE LE FALTEN MENOS CRÉDITOS PARA CULMINAR LA CARRERA;==========

V) ADQUIRIR UNA CAPACITACIÓN PROFESIONAL, HUMANÍSTICA E INTELECTUAL QUE LE PERMITA DESARROLLARSE COMO PERSONA Y COMO PROFESIONAL CON RESPONSABILIDAD;==========

W) BUSCAR EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD INDIVIDUAL, CON UN FUERTE SENTIDO DE SOLIDARIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.==========

SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UPSJB SAC:==========

1. RECIBIR UNA FORMACIÓN ACADÉMICA DE CALIDAD QUE LES OTORGUE CONOCIMIENTOS GENERALES PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN.==========

2. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN A LOS DOCENTES POR PERÍODOS ACADÉMICOS CON FINES DE PERMANENCIA, PROMOCIÓN O SEPARACIÓN.==========

3. TENER LA POSIBILIDAD DE EXPRESAR LIBREMENTE SUS IDEAS RESPETANDO VALORES ÉTICOS Y NO SER SANCIONADO A CAUSA DE ELLAS, NI SUFRIR DISCRIMINACIÓN ALGUNA DE ORDEN SOCIAL,

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA
Av. JAVIER PRADO OESTE N° 841 - MAGDALENA
Telf. 261-8765 / 500-2212

ECONÓMICO, RELIGIOSO O POLÍTICO.

4. EJERCER EL DERECHO DE ASOCIACIÓN, PARA FINES ACADÉMICOS Y DEPORTIVOS VINCULADOS CON LOS DE LA UNIVERSIDAD.

5. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA UPSJB SAC EN CUANTO AL LOGRO DE SUS FINES, CANALIZANDO SU PARTICIPACIÓN FUNDAMENTALMENTE A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y DE INVESTIGACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y EN LAS NORMAS INTERNAS PERTINENTES. LOS ESTUDIANTES QUE EJERZAN ALGUNA REPRESENTACIÓN ESTÁN SUJETOS A LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 104° DE LA LEY UNIVERSITARIA - LEY N° 30220.

6. UTILIZAR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, DE BIENESTAR Y DE ASISTENCIA QUE OFRECE LA UPSJB SAC.

7. GOZAR DE LOS DEMÁS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DEL PAÍS Y EL ESTATUTO EN SU FAVOR.

LOS ESTUDIANTES QUE INCUMPLAN LOS DEBERES SEÑALADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LA LEY UNIVERSITARIA, EL ESTATUTO, EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UPSJB SAC Y EN LOS REGLAMENTOS Y NORMAS INTERNAS DE LA UPSJB SAC, SERÁN SOMETIDOS A PROCESO DISCIPLINARIO Y SON SUJETOS A LAS SANCIONES SIGUIENTES:

A. AMONESTACIÓN ESCRITA.

B. SEPARACIÓN HASTA POR DOS PERIODOS LECTIVOS.

C. SEPARACIÓN DEFINITIVA.

LAS SANCIONES SON APLICADAS POR EL ÓRGANO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO, AL REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO 72°.- DE LOS GRADUADOS

SON GRADUADOS QUIENES HAN CULMINADO SUS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD Y RECIBEN EL GRADO DE BACHILLER CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UPSJB SAC Y EN LOS REGLAMENTOS Y NORMAS INTERNAS DE LA UPSJB SAC.

FORMAN PARTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y TIENEN EL DERECHO DE PARTICIPAR EN EL RÉGIMEN ACADÉMICO, LA INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY UNIVERSITARIA Y LO NORMADO EN EL PRESENTE ESTATUTO.

SON DERECHOS DE LOS GRADUADOS:

A. EXPRESAR LIBREMENTE SUS IDEAS RESPETANDO SUS VALORES ÉTICOS Y NO SER SANCIONADO A CAUSA DE ELLAS, NI SUFRIR DISCRIMINACIÓN ALGUNA DE ORDEN SOCIAL, ECONÓMICO, RELIGIOSO O POLÍTICO.

B. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA UPSJB SAC EN CUANTO AL LOGRO DE SUS FINES, CANALIZANDO SU PARTICIPACIÓN FUNDAMENTALMENTE A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y DE INVESTIGACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y EN LOS REGLAMENTOS PERTINENTES.

SOMETIDA A DEBATE Y DELIBERACIÓN LA PRESENTE PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, PUESTA A VOTACIÓN FUE **APROBADA EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO.**

PUNTO DOS DE LA AGENDA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL INFORMA A LOS SOCIOS PRESENTES DE LA RECEPCIÓN EN ESTOS INSTANTES DE PARTE DEL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA CON DNI N° 10713936, DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 090-2018-SUNEDU DE FECHA: LIMA, 27 DE JUNIO DE 2018 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 060-2018-SUNEDU/CD DE FECHA: LIMA, 22 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITA POR CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), QUE HA RESUELTO APROBAR, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO, EL PLAN DE ADECUACIÓN (PDA) PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, ESTABLECIÉNDOSE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA EJECUCIÓN DEL PDA COMO FECHA LÍMITE EL 31 DE JULIO DE 2018, SIN PERJUICIO DE HACER DE

CONOCIMIENTO LA ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO DE 34 PROGRAMAS Y DEL LOCAL (SL03) UBICADO EN AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 216-230, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

QUE EN ESTE INSTANTE, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA CON DNI N° 10713936 Y LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN: MAG. GLORIA AURORA NEEDA CARRERA VINCES CON DNI N° 07309886, QUIENES SON INVITADOS A PARTICIPAR DE LA JUNTA PARA LOS FINES DE LA EXPOSICIÓN, COMENTARIOS Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 060-2018-SUNEDU/CD ANTES SEÑALADA, QUIENES LUEGO DE ABSOLVER LAS INTERROGANTES FORMULADAS POR LOS SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL SON INVITADOS A RETIRARSE, EL PRESIDENTE PROPONE A FIN DE CUMPLIR A CABALIDAD CON EL PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y APROBADAS EN RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 060-2018-SUNEDU/CD DE FECHA: LIMA, 22 DE JUNIO DE 2018, ENCOMENDAR LA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA CITADA RESOLUCIÓN AL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA CON DNI N° 10713936 Y A LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN: MAG. GLORIA AURORA NEEDA CARRERA VINCES CON DNI N° 07309886, DISPONIENDO ASIMISMO EL APOYO DE LA GERENCIA GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.

PUESTA A DEBATE Y CONSIDERACIÓN LA PRESENTE PROPUESTA, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE **APROBADA EN SU TOTALIDAD CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO.**

PUNTO TRES DE LA AGENDA

EL PRESIDENTE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 281-2018-R-UPSJB DE FECHA: LIMA, 31 DE MAYO DE 2018, SE APROBÓ LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, VERSIÓN 1.0 DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, LA MISMA QUE FORMA PARTE DE LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; ASIMISMO SE HACE PRESENTE QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 282-2018-R-UPSJB DE FECHA: LIMA, 31 DE MAYO DE 2018, EL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, APROBÓ LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, VERSIÓN 2.0; SOBRE LO SEÑALADO Y LUEGO DE PROCEDER A LA LECTURA DE LAS MENCIONADAS RESOLUCIONES RECTORALES Y HABIÉNDOSE INVITADO AL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, CON DNI N° 10713936, QUIEN ES INVITADO A LA JUNTA UNIVERSAL PARA ABSOLVER LAS INTERROGANTES QUE FORMULAN LOS SOCIOS ASISTENTES, LUEGO DE LO CUAL ES INVITADO A RETIRARSE, EL PRESIDENTE PROPONE **RATIFICAR EN SU INTEGRIDAD, LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - VERSIÓN 1.0. APROBADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 281-2018-R-UPSJB DE FECHA: LIMA, 31 DE MAYO DE 2018 Y RATIFICAR EN SU INTEGRIDAD, LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - VERSIÓN 2.0. APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 282-2018-R-UPSJB DE FECHA: LIMA, 31 DE MAYO DE 2018.**

SOMETIDA A DELIBERACIÓN LAS PROPUESTAS Y PUESTAS A VOTACIÓN ÉSTA FUERON **APROBADAS EN SU TOTALIDAD CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO.**

PUNTO CUATRO DE LA AGENDA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL INFORMA A LOS SOCIOS ASISTENTES QUE MEDIANTE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018 SE ACORDÓ APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, CONTABILIDAD, TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE LA MODALIDAD PRESENCIAL (MOPRE), ASÍ COMO LOS PLANES CURRICULARES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA
AV. JAVIER PRADO OESTE N° 871 - MAGDALENA
TELF. 261-8765 / 500-2212

PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y CONTABILIDAD DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL - EDUCACIÓN PARA ADULTOS (MODEA), TODAS PERTENECIENTES A LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

SOBRE EL PARTICULAR, HABIÉNDOSE INVITADO AL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, CON DNI N° 10713936, QUIEN PRESIDE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, QUIEN PROCEDE A SUSTENTAR Y ABSOLVER LAS INTERROGANTES SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DE LA MODIFICATORIA INTRODUCIDA, EFECTUADAS POR LOS SOCIOS ASISTENTES, LUEGO DE LO CUAL ES INVITADO A RETIRARSE, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROPONE, **RATIFICAR LOS PLANES CURRICULARES DE ESTUDIOS DE LAS SIGUIENTES CARRERAS PROFESIONALES Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

1. ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL (MOPRE),

2. CONTABILIDAD EN LA MODALIDAD PRESENCIAL (MOPRE),

3. TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL (MOPRE),

4. ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (MODEA), Y

5. CONTABILIDAD EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (MOPRE).

INMEDIATAMENTE EVALUADA POR LOS SOCIOS ACCIONISTAS PRESENTES SOBRE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL PRESIDENTE DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SOMETIDA A DISCUSIÓN Y PUESTA A VOTACIÓN, FUE **APROBADA EN SU TOTALIDAD Y POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**

PUNTO CINCO DE LA AGENDA

EL PRESIDENTE COMUNICA A LOS SOCIOS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 093-2018-R-UPSJB DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018, EL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, CON SUJECIÓN A LO REGULADO POR DECRETO SUPREMO N° 032-2016-SA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 27 DE JULIO DE 2016, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 016-2005-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 27878 LEY DE TRABAJO DEL CIRUJANO DENTISTA, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 26.- LAS ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS

LAS ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS SON LAS QUE LA UNIVERSIDAD PERUANA RECONOZCA Y OTORGUE, LAS MISMAS QUE DEBEN SER REGISTRADAS POR EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ Y SERÁN CONSIGNADAS EN EL REGLAMENTO DEL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO. DICHAS ESPECIALIDADES SON:

1. CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL.
2. ENDODONCIA.
3. MEDICINA Y PATOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA.
4. ODONTOPEDIATRÍA.
5. ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR.
6. PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA.
7. RADIOLOGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL.
8. REHABILITACIÓN ORAL.
9. SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA.
10. SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ODONTOLOGÍA.
11. ODONTOLOGÍA FORENSE.
12. ESTOMATOLOGÍA DE PACIENTES ESPECIALES.
13. ODONTOLOGÍA RESTAURADORA Y ESTÉTICA.
14. ODONTOGERIATRÍA.
15. AUDITORIA ODONTOLÓGICA.
16. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN ESTOMATOLOGÍA".

DISPUSO LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA, ESPECÍFICAMENTE LAS CORRESPONDIENTES A CARIELOGÍA Y ENDODONCIA ASÍ COMO PERIODONCIA; ASIMISMO, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNICA TAMBIÉN QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE MAYO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA ACORDÓ APROBAR EN RELACIÓN A LA NUEVA

DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA Y APROBAR SU RESPECTIVO PLAN CURRICULAR DE ESTUDIOS CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2018-EPG-UPSJB DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018; EN DICHO SENTIDO, Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESIDENTE PROPONE **RATIFICAR LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA:**

1. SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA EN ENDODONCIA EN REEMPLAZO DE LA ANTERIOR DENOMINACIÓN: SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA EN CARIELOGÍA Y ENDODONCIA, Y

2. SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN REEMPLAZO DE LA ANTERIOR DENOMINACIÓN: SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA EN CARIELOGÍA Y ENDODONCIA. = ASÍ COMO **RATIFICAR EL PLAN CURRICULAR DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGÍA EN: ENDODONCIA Y PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - VERSIÓN 2.1.**

PUESTA A DEBATE LAS PROPUESTAS EN CUANTO A ESTE PUNTO CINCO DE LA AGENDA Y SOMETIDAS A VOTACIÓN FUERON **APROBADAS EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO.**

PUNTO SEIS DE LA AGENDA

EL PRESIDENTE COMUNICA A LOS SOCIOS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204-2018-R-UPSJB DE FECHA: LIMA, 12 DE ABRIL DE 2018, EL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, CON DNI N° 10713936 APROBÓ EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, VERSIÓN 3.4., EL MISMO QUE CONSTA DE VEINTE (20) CAPÍTULOS, CIENTO OCHO (108) ARTÍCULOS, SEIS (06) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, SEIS (06) DISPOSICIONES TRANSITORIAS, UNA (01) DISPOSICIÓN FINAL, UN (01) CONTROL DE CAMBIOS Y DOS (02) ANEXOS, EN TAL SENTIDO HABIENDO SIDO INVITADO EL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, CON DNI N° 10713936, QUIEN TAMBIÉN PRESIDE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, QUIEN PROCEDE A SUSTENTAR Y ABSOLVER LAS INTERROGANTES FORMULADAS POR LOS SOCIOS ASISTENTES, LUEGO DE LO CUAL ES INVITADO A RETIRARSE DE LA JUNTA, EL PRESIDENTE PROPONE **RATIFICAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - VERSIÓN 3.4, APROBADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204-2018-R-UPSJB DE FECHA: LIMA, 12 DE ABRIL DE 2018.**

SOMETIDA A DEBATE LA PRESENTE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UPSJB SAC, PUESTA A VOTACIÓN FUE **APROBADA EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO.**

PUNTO SIETE DE LA AGENDA

EL PRESIDENTE INFORMA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA PRESENTE JUNTA QUE POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 287-2018-R-UPSJB DE FECHA: LIMA, 04 DE JUNIO DE 2018, EL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, CON DNI N° 10713936 APROBÓ EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, VERSIÓN 3.1, EL MISMO QUE CONSTA DE OCHO (08) PUNTOS, UN (01) CONTROL DE CAMBIOS Y DOS (02) ANEXOS; SOBRE EL PARTICULAR HABIENDO SIDO INVITADOS EL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, CON DNI N° 10713936, QUIEN TAMBIÉN PRESIDE EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y LA SEÑORA MAGÍSTER: GLORIA AURORA NEEDA CARRERA VINCES, CON DNI N° 07309886, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, QUIENES PROCEDEN A SUSTENTAR Y ABSOLVER LAS INTERROGANTES FORMULADAS POR LOS SOCIOS ASISTENTES, LUEGO DE LO CUAL SON INVITADOS A RETIRARSE DE LA JUNTA, EL PRESIDENTE PROPONE **RATIFICAR EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - VERSIÓN 3.1, APROBADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 287-2018-R-UPSJB DE FECHA: LIMA, 04 DE JUNIO DE 2018.**

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA
AV. JAVIER PRADO OESTE N° 671 - MAGDALENA
TEL. 261-2765 / 501-2212

INMEDIATAMENTE REVISADA Y ANALIZADA LA PRESENTE PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DEL PLAN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UPSJB SAC, PUESTA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FUE **APROBADA EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO.**

PUNTO OCHO DE LA AGENDA

EL PRESIDENTE EXPONE A LOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE A NIVEL DE SOCIEDAD APROBAR EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018 QUE EN SU PUNTO CUATRO DISPUSO DEVOLVER A SU PROPIETARIO VERITATIS SAC EL LOCAL UBICADO EN AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 216-230 - CENTRO EMPRESARIAL SAN LÁZARO, DE 6,058.28 M2 (SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) Y QUE FUERA MATERIA DE ARRENDAMIENTO POR LA SOCIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, KARDEX N° 031784, OTORGADO POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA: DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, CONSECUENTEMENTE EL CIERRE DEL LOCAL DE INDEPENDENCIA PARA FINES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I (FEBRERO 2018), ASÍ COMO EL TRASLADO DE TODOS LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL LOCAL DE INDEPENDENCIA, TRABAJADORES Y DOCENTES A LOS LOCALES DE CHORRILLOS (AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA) Y DE SAN BORJA (AV. SAN LUIS N° 1923-1925), DICHO ACUERDO TIENE COMO ACTO POSTERIOR LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043-2018-R-UPSJB DE FECHA: LIMA, 30 DE ENERO DE 2018 SUSCRITA POR EL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA CON DNI N° 10713936, QUIEN TAMBIÉN PRESIDE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y QUIEN SIENDO INVITADO A PARTICIPAR DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL PARA LA ABSOLUCIÓN DE LAS INTERROGANTES QUE SON FORMULADAS POR LOS SOCIOS ASISTENTES, QUIEN ASIMISMO SUGIERE LA SUSPENSIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL NUEVO LOCAL DE INDEPENDENCIA SITO EN AV. GERARDO UNGER N° 3461-3465-3479, URBANIZACIÓN HABILITACIÓN PANAMERICANA NORTE - INDEPENDENCIA, LUEGO DE LO CUAL ES INVITADO A RETIRARSE, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA AGREGANDO TAMBIÉN QUE DE MUTUO ACUERDO CONSTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO RESPECTO A LOS BIENES INMUEBLES CONFORMANTES DEL CENTRO EMPRESARIAL SAN LÁZARO UBICADOS EN LA AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 216-230, URBANIZACIÓN HABILITACIÓN PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CONFORME SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MUTUO DISENSO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2018, OTORGADO POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA: DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, KARDEX N° 35613, EL PRESIDENTE PROPONE **APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN:**

A) LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES CONFORMANTES DEL CENTRO EMPRESARIAL SAN LÁZARO UBICADOS EN AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 216 - 230 (BLOCK A: PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PISO; BLOCK B: TERCER PISO Y BLOCK F: PRIMER Y SEGUNDO PISO) DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CONSECUENTEMENTE EL CIERRE DEL LOCAL DE INDEPENDENCIA PARA FINES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A PARTIR DEL SEMESTRE 2018-I (FEBRERO 2018),

B) EL TRASLADO DE TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA MATRICULADOS EN EL LOCAL DE INDEPENDENCIA, ASÍ COMO DE LOS TRABAJADORES Y DOCENTES A LOS LOCALES DE CHORRILLOS UBICADO EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA (SUB LOTE A CON FRENTE AL PARQUE PÚBLICO, URBANIZACIÓN PARTE DEL FUNDO VILLA DENOMINADO LOTIZACIÓN SAN JUAN BAUTISTA DE VILLA - CHORRILLOS) Y DE SAN BORJA UBICADO EN AV. SAN LUIS N° 1923-1925-1941-1943-1945; JIRON SALVADOR DALÍ N° 130-132-136-142-156-164-176-182-184, URBANIZACION SAN BORJA - SAN BORJA; PARA CUMPLIR SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES EN FUNCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES DE ENSEÑANZA, AFOROS Y ESPACIOS LABORALES, Y

c) SUSPENDER EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DE INDEPENDENCIA SITO EN AV. GERARDO UNGER N° 3461 - 3465 - 3479, URBANIZACIÓN HABILITACIÓN PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

ADICIONALMENTE A LO EXPUESTO, Y HACIENDO DE CONOCIMIENTO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA UNIVERSAL LA NECESIDAD DE SALVAGUARDAR LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS DE LOS ESTUDIANTES

DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA EN EL MENCIONADO LOCAL DE INDEPENDENCIA, ASÍ COMO LA DECISIÓN INMEDIATA ADOPTADA POR LA GERENTE GENERAL: MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA CON DNI N° 10492921, EL PRESIDENTE PROPONE **RATIFICAR EL OTORGAMIENTO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE DESCUENTO EN LAS PENSIONES DE ESTUDIO A LOS ESTUDIANTES QUE ESTUVIERON MATRICULADOS EN EL LOCAL DE INDEPENDENCIA O QUE PROVIENEN DE DICHO LOCAL Y QUE ACEPTEN SER TRASLADADOS A LOS LOCALES DE SAN BORJA Y CHORRILLOS DE LA UPSJB SAC HASTA LA CULMINACION DE SU CARRERA PROFESIONAL**, ELLO SIEMPRE Y CUANDO TAMBIÉN OBTENGAN UN PROMEDIO PONDERADO POR SEMESTRE ACADÉMICO DE 14, DEBIENDO APLICARSE PARA ELLO EL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA. ==========

PUESTA A DEBATE Y CONSIDERACIÓN ESTAS PROPUESTAS AL PUNTO OCHO DE LA AGENDA, SOMETIDAS A VOTACIÓN FUERON **APROBADAS EN SU TOTALIDAD CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO.**==========

PUNTO NUEVE DE LA AGENDA==========

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EL PRESIDENTE HACE CONOCER A LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACIÓN, EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL 2018 QUE FUERA PRESENTADO MEDIANTE CARTA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018 POR LA GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD: MAGÍSTER MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, CON DNI N° 10492921, AL RESPECTO, HACIENDO CONSTAR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA, LA PRESENCIA DE LA CITADA GERENTE GENERAL, ASÍ COMO DE LA GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: LICENCIADA MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA CON DNI N° 45523538, QUIENES SON INVITADAS A SUSTENTAR EL PRESUPUESTO FORMULADO Y PRESENTADO, LLEGANDO A ABSOLVER LAS INTERROGANTES FORMULADAS, LUEGO DE LO CUAL SON INVITADAS A RETIRARSE, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL PROPONE **APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL 2018 DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 157´411,080.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES).**==========

LUEGO DEL ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN POR LOS SOCIOS ACCIONISTAS SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL 2018, ESTA PROPUESTA PUESTA A VOTACIÓN, FUE **APROBADA EN SU TOTALIDAD Y POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**==========

PUNTO DIEZ DE LA AGENDA==========

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL PROPONE A LOS SOCIOS ACCIONISTAS, A EFECTOS DEL VÁLIDO EJERCICIO DE LOS PODERES DEL GERENTE GENERAL DESCRITOS EN LOS INCISOS 3, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 54° DEL ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO LOS PODERES DESCRITOS EN LOS INCISOS D), F), G), H) E I) DEL ARTÍCULO 54° DEL ESTATUTO SOCIAL, LA DESIGNACIÓN DE LOS APODERADOS QUE DE MANERA CONJUNTA ACTUARÁN A DOBLE FIRMA CON EL GERENTE GENERAL, PARA DICHO EFECTO PROPONE **DESIGNAR COMO APODERADOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:** ==========

1. **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**, CON DNI 21569935.==========
2. **MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA**, CON DNI N° 45523538. ==========
3. **NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR**, CON DNI N° 21434320.==========
4. **MARÍA JIMENA ELÍAS ROCA**, CON DNI N° 45546622.==========
5. **JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA**, CON DNI N° 74735686.==========
6. **RODRIGO ALONSO ELÍAS ROCA**, CON DNI N° 44259897.==========
7. **PABLO ERNESTO EURIBE BOLÍVAR**, CON DNI N° 21434321.==========
8. **JOSÉ ANTONIO MÁLAGA PENNY**, CON DNI N° 70024310.==========
9. **OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA**, CON DNI N° 10868296.==========

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN NOTARIO DE LIMA AV. MIGUEL GRAU OESTE N° 421 - MIRAFLORES

PARA QUE **CUALQUIERA UNO (01) DE ELLOS INDISTINTAMENTE PERO SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL** EJERZA LOS PODERES DESCRITOS EN LOS INCISOS 3, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 54° DEL ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO LOS PODERES DESCRITOS EN LOS INCISOS D), F), G), H) E I) DEL ARTÍCULO 54° DEL ESTATUTO SOCIAL, Y TAMBIÉN PARA QUE **EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL** EJERZAN DOS (02) APODERADOS, LOS PODERES DEL GERENTE GENERAL EN LA SIGUIENTE FORMA:==========

A) JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 **CONJUNTAMENTE CON MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA** CON DNI N° 45523538, O ==========

B) JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 **CONJUNTAMENTE CON MARÍA JIMENA ELÍAS ROCA** CON DNI N° 45546622, O ==========

C) JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 **CONJUNTAMENTE CON JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA** CON DNI N° 74735686, O ==========

D) JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 **CONJUNTAMENTE CON NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR** CON DNI N° 21434320, O ==========

E) JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 **CONJUNTAMENTE CON JOSÉ ANTONIO MÁLAGA PENNY** CON DNI N° 70024310, O ==========

F) MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA CON DNI N° 45523538 **CONJUNTAMENTE CON JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA** CON DNI N° 74735686, O==========

G) MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA CON DNI N° 45523538 **CONJUNTAMENTE CON NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR** CON DNI N° 21434320, O==========

H) MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA CON DNI N° 45523538 **CONJUNTAMENTE CON OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA** CON DNI N° 10868296. ==========

PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), PUEDAN EJERCER LOS PODERES QUE A DOBLE FIRMA CORREN DESCRITOS EN LOS **INCISOS 3, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 54° DEL ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO LOS PODERES DESCRITOS EN LOS INCISOS D), F), G), H) E I)DEL ARTÍCULO 54° DEL ESTATUTO SOCIAL.**==========

SOMETIDA A DELIBERACIÓN LA PROPUESTA SOBRE DESIGNACIÓN DE APODERADOS CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO DIEZ DE LA AGENDA, PUESTA A VOTACIÓN LA CITADA PROPUESTA FUE **APROBADA EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**==========

PUNTO ONCE DE LA AGENDA==========

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROPONE, A EFECTOS DE LA AGILIZACIÓN EN EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SE OTORGUE PODER ESPECIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS:==========

1. **MARÍA JIMENA ELÍAS ROCA**, CON DNI N° 45546622.==========
2. **NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR**, CON DNI N° 21434320.==========
3. **MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA**, CON DNI N° 45523538.==========
4. **PABLO ERNESTO EURIBE BOLÍVAR**, CON DNI N° 21434321.==========
5. **JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA**, CON DNI N° 74735686.==========
6. **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**, CON DNI 21569935.==========
7. **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA**, CON DNI N° 21569934.==========
8. **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, CON DNI N° 10492921.==========
9. **OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA**, CON DNI N° 10868296.==========
10. **JOSÉ ANTONIO MÁLAGA PENNY**, CON DNI N° 70024310.==========

PARA QUE CUALQUIERA DOS (02) DE ELLOS INDISTINTAMENTE, PERO SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), PUEDAN SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE LOS ACUERDOS DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORIGINAN, ESTANDO FACULTADOS TAMBIÉN A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ACCIONES Y TRÁMITES QUE SEAN Y RESULTEN NECESARIOS, INCLUYENDO LAS DE SUBSANAR Y/O

LEVANTAR LAS OBSERVACIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) PARA CONSEGUIR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS AQUÍ ADOPTADOS, ASÍ COMO PARA DESISTIRSE DE LAS ROGATORIAS, SOLICITAR LA TACHA PARCIAL O TOTAL CUANDO CORRESPONDA, SIEMPRE A FAVOR Y EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC).

SOMETIDA A DEBATE Y DELIBERACIÓN LA PRESENTE PROPUESTA, PUESTA VOTACIÓN FUE **APROBADA EN SU INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.** ===

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE HABER SIDO REDACTADA, VUELTA A LEER Y APROBADA ESTA ACTA EN SU INTEGRIDAD Y TOTALIDAD EN LOS ONCE PUNTOS DE AGENDA AQUÍ DESCRITOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, SE DIO POR TERMINADA Y SE LEVANTA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), A LAS 5:30 P.M. DEL MISMO DÍA 11 DE JULIO DE 2018, SUSCRIBIENDO ESTA ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD TODOS LOS SOCIOS, ASÍ COMO EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

FIRMADO: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.-** D.N.I. N° 21569935.- **ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA.- SOCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.**

FIRMADO: MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA.- D.N.I. N° 21569934.- SOCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- SOCIO.- UNAF IRMA ILEGIBLE.

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FIRMADO: CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES.- D.N.I. N° 41179489.- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

CERTIFICACIÓN

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE VIZCAYA N° 116, HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: **"UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON SIGLAS UPSJB SAC."**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX – SEDE LIMA, **CERTIFICO:**

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° 21569935, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° 21569934, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y **CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES** CON DNI N° 41179489, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 11 DE JULIO DE 2018.

FIRMADO: **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA.-** DNI N° 10492921.- P/. "UNIVERSIDAD PRIVADA

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN NOTARIO DE LIMA
AVENIDA PASEO DESDE N° 671 - MAGDALENA
Telf. 261-8765 / 500-2212

SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.".- UNA FIRMA ILEGIBLE.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA,** IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.,** SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

LIMA, 11 DE JULIO DEL 2018.

UN SELLO QUE DICE: JOSE URTEAGA CALDERON - NOTARIO DE LIMA.- SELLO Y FIRMA: JOSE URTEAGA CALDERON.- ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU.- NIHIL*PRIUS*FIDE.

C O N C L U S I O N.

HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON, FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO QUINCUAGESIMO AL QUINCUAGESIMO NOVENO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO POR LA SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, REQUIRIENDO A LOS OTORGANTES SUSCRIBAN UNA DECLARACION JURADA UNA DONDE DECLAREN EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS MATERIA DE LA PRESENTE TRANSACCION, DE LO QUE DOY FE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO MIL CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LOS INTERVINIENTES HAN SIDO INFORMADOS Y CONOCEN SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE; Y CONCLUYE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 59° - INCISO "J" DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES SE REALIZO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (13/07/2018): **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA Y OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA DE VERGARA AMBOS P/. UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC**

CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (13/07/2018), PROCEDIENDO EN ESTA FECHA A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

FIRMADO: JOSE URTEAGA CALDERON. - NOTARIO DE LIMA.

C O N C U E R D A : ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LIMA AL DIA **TRECE** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO.**

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA